



BOLETIN

DE LA REAL ACADEMIA DE

BELLAS ARTES

DE

SAN FERNANDO

SEGUNDA ÉPOCA

31 DICIEMBRE DE 1925

Núm. 76.

MADRID



BOLETIN
DE LA
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES
DE
SAN FERNANDO

Segunda época.

Madrid, 31 de Diciembre de 1925.

Año XIX-Núm. 76.

DICTÁMENES APROBADOS
Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA
EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 1925

SECCIÓN DE PINTURA

Informe acerca de instancia de D.^a Isabel Regoyos, solicitando autorización para exportar por Bilbao, con destino a Londres, un cuadro de su propiedad, que representa «La Virgen niña y San Pedro Sedente».

Idem íd. de adquisición por el Estado de una cruz de madera con la imagen del Salvador, ofrecida en venta al Estado por el Sr. D. Pedro Mínguez Cuesta.

Idem acerca de dos retratos pintados al óleo, originales de Eduardo Balaca, cuya adquisición por el Estado solicita D.^a María Fernández, viuda de Cabré.

Informe acerca del expediente sobre concesión de la Encomienda de Alfonso XII, a D. José Rico Cejudo.

Idem íd. del cuadro titulado «Borrascoso», que D. Antonio Suan, su autor, solicita sea adquirido por el Estado.

Idem íd. de instancia del Sr. Conde de Cirat, solicitando la adquisición por el Estado de nueve cuadros de su propiedad.

Idem íd. de adquisición por el Estado de dos cuadros, pintados en cobre, propiedad de D.^a Concepción Caparrós.

Idem íd. del oficio de D.^a María Vallerega, viuda de Tapiro, solici-

tando del Estado que adquiriera unas acuarelas y el Estudio-Museo de su difunto esposo.

Idem íd. de instancia de D.^a Josefa Buk López, solicitando que el Estado adquiriera un cuadro de su propiedad, atribuido a Tiziano, que representa «La Virgen con el Niño Jesús».

Idem íd. sobre instancia de D. Luis López Santisteban, solicitando la adquisición por el Estado de una miniatura de su propiedad, atribuida a Goya.

Idem íd. de instancia en que D. Angel Barragán solicita que el Estado adquiriera dos cuadros de su propiedad que representan «La Virgen de Guadalupe» y «El Angel de la Guarda».

Idem íd. del expediente incoado por D. Luis López Santisteban de Lezo, en solicitud de que el Estado adquiriera un busto del Marqués de Valdejeme y dos pinturas originales de Alonso Cano.

Idem íd. sobre instancia en la que D. José Fernández Méndez solicita la adquisición por el Estado de un cuadro de su propiedad que representa «La Sagrada Familia».

Idem íd. de autenticidad de un cuadro atribuido a Goya, que fué objeto de denuncia presentada ante el Gobernador civil de Barcelona, por D. Juan Lara, contra el súbdito alemán Christian Fusch.

Idem íd. del expediente sobre concesión de la Encomienda de la Orden civil de Alfonso XII, a D. Mariano Fortuny.

SECCIÓN DE ESCULTURA

Informe acerca de la petición de D.^a Amalia Casas, viuda de Ramonacho, solicitando que el Estado adquiriera una maqueta del monumento a los héroes de Tarragona, obra del malogrado escultor Julio Antonio.

Idem íd. de una instancia en que D.^a Rosario Ortiz Jiménez solicita la adquisición por el Estado de un Cristo en madera tallado y policromado del siglo xvii.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe acerca de la obra titulada *Monografía de la Cartuja de Jerez de la Frontera*, por D. Pedro Gutiérrez de Quijano, con prólogo de D. Pelayo Quintero.

Idem acerca del único trabajo presentado optando al premio instituido por esta Real Academia con motivo de la *Fiesta de la Raza*.

SECCIÓN DE MÚSICA

Informe relativo al expediente sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de D. Abelardo Cuervo Fernández.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe acerca de tasación del Palacio de los Momos (Zamora).

Idem íd. de la extensión de declaración de Monumento nacional al Conjunto de la edificación del Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe.

Idem íd. de declaración de Monumento nacional del Arco Romano de Medinaceli (Soria).

Idem íd. del expediente incoado por las Religiosas Carmelitas de Cuerva (Toledo) solicitando autorización para enajenar un cuadro del Greco que representa a «San Francisco de Asís».

Idem íd. a consulta de la Comisión provincial de Monumentos de Segovia sobre autorización a aquel Ayuntamiento para instalar las tuberías de una conducción de agua en el cauce antiguo.

COMISIONES ESPECIALES

Moción elevada a la Superioridad con motivo de las obras acordadas por el Ayuntamiento en la Plaza de Zocodover, en Toledo.

Informe acerca del expediente sobre concesión de la Encomienda de la Orden civil de Alfonso XII a D. Francisco Morano.

Idem íd. del proyecto del Reglamento de la Real Academia de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.

Idem sobre la obra titulada *Manual de Batik*, por D. Francisco Pérez de Dolz.

Idem acerca de la obra titulada *Novísima Guía de España y Portugal*, pedido por la Superioridad a instancia del editor D. Enrique López Venturas.

CONCURSOS

En 8 de Octubre de 1925 aprueba la Academia la propuesta formulada por la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado para la concesión del premio «Molina-Higueras Pascual» por la Pintura y Escul-

tura a los Sres. D. Ricardo García Pérez y D. Ceferino Colina y Quirós, respectivamente.

PERSONAL

16 de Noviembre de 1925.—El Sr. D. Francisco Javier Sánchez Cantón es elegido académico de número en la vacante ocurrida en la Sección de Esculturas, por fallecimiento del Ilmo. Sr. D. Narciso Sentenach y Cabañas.

FALLECIMIENTOS

26 de Agosto de 1925.—Ilmo. Sr. D. Narciso Sentenach y Cabañas, académico de número de la clase de no profesor de la Sección de Escultura.

D. Juan Fernández López, académico correspondiente en Sevilla.

SECCIÓN DE PINTURA

INFORME ACERCA DEL INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE
ALFONSO XII DEL SR. D. JOSÉ RICO CEJUDO

Ponente: EXCMO. SR. D. MARCELIANO SANTA MARÍA

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. E., se ha hecho cargo esta Real Academia del expediente incoado por la de Bellas Artes de Sevilla, sobre concesión de la Encomienda de la Orden civil de Alfonso XII a favor del Sr. D. José Rico Cejudo.

Esta Corporación ha examinado las razones en que apoya la de Sevilla su petición, que consisten, principalmente, en los méritos y antiguos servicios prestados a la enseñanza de las Bellas Artes por el señor Rico Cejudo, y no opone reparo alguno a la pretensión de la Real Academia de Bellas Artes de Sevilla, admitiendo sus razones al significar el interés por D. José Rico Cejudo, y solicitar para dicho señor la Encomienda de la Orden civil de Alfonso XII, ya que lo expuesto por aquella Corporación está consignado en el párrafo último del art. 2.º de las disposiciones que regulan el ingreso en la Orden civil referida.

Lo que, con devolución del expediente y por acuerdo de la Academia, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 29 de Octubre de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE LA AUTENTICIDAD DE UN CUADRO
ATRIBUIDO A GOYA QUE HA SIDO OBJETO DE DENUNCIA
PRESENTADA ANTE EL SR. GOBERNADOR CIVIL DE BAR-
CELONA POR D. JUAN LARA CONTRA EL SUBDITO ALE-
MAN CHRISTIAN FUCHS

Ilmo. Señor:

Enviado por el Sr. Director general de Bellas Artes se ha recibido en esta Corporación un ejemplar de la revista *Arte y Letras*, correspondiente al 10 de Febrero de 1917, para que ese Cuerpo consultivo informe acerca de la autenticidad de un cuadro que se reproduce en dicha Revista, atribuido a Goya, y que fué objeto de una denuncia presentada ante el Gobernador de Barcelona por D. Juan Lara contra el súbdito alemán Christian Fuchs.

La Academia, según sus acuerdos, no puede dictaminar en el asunto que interesa la Dirección general de Bellas Artes sobre autenticidad de un cuadro pedida por el Gobierno civil de Barcelona.

El impedimento para el informe nace de la carencia de elementos de juicio, pues la Corporación sólo dispone de un fotograbado de la revista *Arte y Letras*.

Estimando, por tanto, que la prueba aportada es insuficiente, este Cuerpo consultivo declara que aunque la reproducción induce a creer que la obra no es de Goya, sin embargo, para evitar errores, considera necesario el examen directo del cuadro como firme elemento de opinión.

Lo que, por acuerdo de la Academia tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 18 de Diciembre de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII DEL SR. D. MARIANO FORTUNY

Ponente: EXCMO. SR. D. MARCELIANO SANTA MARÍA

EXCMO. SEÑOR:

Por la Subsecretaría del digno cargo de V. E. se ha remitido a informe de esta Corporación el expediente sobre la concesión de una Encomienda de la Orden civil de Alfonso XII al Sr. D. Mariano Fortuny.

Es grato recordar en esta Academia el nombre de Fortuny, que tanta gloria ganó para España en la pasada centuria. Aún perdura el relieve de aquella gran figura de Reus, cuya espiritualidad nacional alcanza hoy a su hijo Mariano, no solamente por llevar el mismo nombre y apellido, si que también por la herencia de su genio creador.

Mariano Fortuny reside en Italia, manteniendo con honra el prestigio de su estirpe *Fortuny-Madrado*. Es un español de espíritu inquieto, innovador que infunde sentimiento de belleza a las artes que cultiva, siendo por ello digno de aplauso y estímulo. Así, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando se complace substanciar su opinión dictaminando favorablemente este asunto por entender que D. Mariano Fortuny es acreedor al auge oficial por los conceptos de inventor escenográfico, artista industrial que descifra fórmulas en el teñido de suntuosas telas. En suma: por sus felices aplicaciones de arte a la decoración.

Por tanto, este Cuerpo consultivo, teniendo en cuenta lo expuesto y apoyándose además en el último párrafo del art. 2.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1902, informa en el sentido de haber lugar al nombramiento de Comendador de la Orden civil de Alfonso XII a favor de D. Mariano Fortuny. Merced pedida a la Superioridad por la Comisión designada para entender en cuanto se relaciona con la construcción del Pabellón de España en las Exposiciones internacionales de Arte que bienalmente se celebran en Venecia.

La instancia en súplica de la gracia está suscrita por el Sr. Conde de Romanones y por D. Mariano Benlliure, Presidente y Vocal, respectivamente, de la citada Comisión.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 24 de Diciembre de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—EXCMO. SR. Director general de Bellas Artes.

SECCIÓN DE ESCULTURA

INFORME ACERCA DE ADQUISICION POR EL ESTADO DE LA MAQUETA DEL MONUMENTO A LOS HEROES DE TARRA- GONA, ORIGINAL DE JULIO ANTONIO

Ilmo. Señor:

La Dirección general de Bellas Artes dispuso, con fecha 28 de Julio de 1925, se consultara si procedía adquirir la maqueta del monumento a los héroes de Tarragona, original del malogrado escultor Julio Antonio, y propiedad de la Sra. D.^a Amalia Casas, viuda de Ramonacho, y vecina de aquella ciudad, cuya correspondiente solicitud acompañaba al mencionado oficio en unión de una fotografía de la maqueta.

Este Cuerpo artístico, aun reconociendo el interés de curiosidad y mérito que representa lo ofrecido por la señora viuda de Ramonacho, considera pertinente advertir que ya se adquirió de la familia de Julio Antonio el boceto en bronce de dicha obra, e instalado en la sala especial del ilustre escultor en el Museo de Arte Moderno.

Por ello, no estima oportuno aconsejar al Estado una nueva adquisición, toda vez que está bien representado ya en un Museo Nacional el insigne artista e incluso la bella obra de referencia por un valioso antecedente, sin perjuicio, claro es, de que la señora solicitante pueda realizar la gestión directa con el Patronato, dado el carácter autónomo de su funcionamiento.

Lo que, con devolución de la instancia y fotografía remitidos, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 4 de Noviembre de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE INSTANCIA EN QUE D.^a ROSARIO ORTIZ
JIMÉNEZ, VIUDA DE MAZUELOS, SOLICITA LA ADQUISICION POR EL ESTADO DE UN CRISTO EN MADERA TALLADO POLICROMADO DEL SIGLO XVII

Ilmo. Señor:

Con fecha 28 de Mayo del presente año remitió la Dirección general de Bellas Artes a esta Real Academia una instancia de D.^a Rosario Ortiz Jiménez, viuda de Mazuelos, solicitando le fuera adquirido por el Estado un Cristo de madera tallado policromado, del siglo xvii.

Este Cuerpo consultivo, después de examinar la obra objeto de este informe, y de conformidad con el dictamen de su Sección de Escultura, ha acordado manifestar a V. I. que la escultura cuya adquisición se interesa no reúne aquellas características de positivo mérito artístico que pudieran aconsejar fueran tenidas en cuenta por el Estado, aun en el caso que tal género de obras de diversa valía y propuestas en venta con harta frecuencia por sus propietarios, tuvieran lugar adecuado en los Museos nacionales.

Lo que, con devolución de la instancia de la interesada, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 18 de Noviembre de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

INFORME ACERCA DEL LIBRO TITULADO «LA CARTUJA DE JEREZ DE LA FRONTERA», POR D. PEDRO GUTIÉRREZ DE QUIJANO

Ponente: SR. D. JUAN MOYA E IDÁGORAS

Ilmo. Señor.

La Cartuja de Jerez de la Frontera, monografía, por D. Pedro Gutiérrez de Quijano, precedida de una carta-prólogo del Ilmo. Sr. D. Pelayo Quintero, Presidente de la Comisión provincial de Monumentos de Cádiz. En forma sencilla y amena hace el primero un estudio completo de todo lo referente a la Cartuja, iniciándolo con un breve relato de la creación de la Orden de San Bruno, y su introducción en España, viniendo a parar en la fundación de la casa de Jerez de la Frontera, una de las más ricas y artísticas de la Península. La descripción de los lugares en que fué emplazada y de sus alrededores, lleva al autor a evocar la batalla del Guadalete, de cuyo acontecimiento histórico fueron aquéllos testigos, según la mayor parte de los autores.

Gran interés ofrece el relato de la historia de la Cartuja, que por su importancia, tan manifiesto influjo hubo de ejercer en la comarca, y aun más allá de ella, con las múltiples vicisitudes que atravesó, alguna funesta en alto grado, como lo fué la invasión francesa, de la que se repuso efímeramente, pues el año 1835, con la exclaustación, recibió golpe mortal, cayendo desde entonces (como tantos otros monumentos españoles), víctima del abandono y de la barbarie, en el estado de lastimosa ruina en que actualmente se encuentra, pese a las gestiones que repetidas veces se llevaron a cabo cerca de los Poderes públicos, hasta la fecha de la monografía.

Al describir el monumento, revela el Sr. Gutiérrez de Quijano su amplio sentido artístico, unido a una gran cultura y un perfecto conocimiento del asunto, como lo atestigua la gran copia de datos que aporta, evidenciando la enorme riqueza artística que llegó a reunir la Cartuja jerezana, dispersa ya hoy, dando al mismo tiempo noticia del paradero de muchos de los objetos que encerraba.

Completa el trabajo una serie de interesantísimas notas, que arrojan luz sobre muchos puntos de él, y a mayor abundamiento, incluye el autor una reseña de la célebre ganadería caballar a que dió nombre la fundación.

Cincuenta y cuatro buenas fototipias integran la parte gráfica del libro, que, en resumen, como dice en su prólogo el Sr. Quintero, «es un trabajo de recopilación y exposición artística e histórica», presentado en forma elegante y correcta, constituyendo una labor muy digna de ser imitada, como medio eficaz de evitar se pierda la memoria de tantos ejemplares de nuestro arte nacional que, abandonados, van desapareciendo ignorados de todos.

La obra editada esmeradamente en 1924, forma un volumen en 8.º de 178 páginas de texto, además del prólogo e índice, que es acreedora, en concepto de esta Real Academia, de censura favorable, considerándola de utilidad y necesidad en las bibliotecas públicas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por V. I., en orden que lleva fecha 21 de Enero del año actual, con devolución del expediente, y por acuerdo de esta Real Academia, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 22 de Octubre de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE MODIFICACIÓN DEL PLANO DE ENSAN-
CHE DE VALENCIA, EN EL SENTIDO DE QUE SUBSISTA EN EL
MISMO LA TRAVESÍA DE LA CALLE ORILLA DE LA ACEQUIA

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO

Ilmo. Señor:

La Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha examinado el expediente que le ha sido remitido por la Dirección general de Bellas Artes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, sobre modificación del plano del Ensanche de Valencia, en el sentido de que subsista en el mismo la Travesía de la calle Orilla de la Acequia, entre las calles números 112 y 115 de dicho Ensanche.

Esta petición fué ya examinada por la Sección informante, y en 15 de Enero de 1923 expresó que para la aprobación de la referida Travesía creía necesario, bien fuera ensanchar a 15 metros el ancho de 8 que se proponía, o bien respetar la obligación de no construir en los terrenos que en el plano hoy vigente se consideran como de patio interior de la manzana, autorizando a que la superficie de este se disminuyera en la cantidad en que se aumentase la superficie descubierta por el paso proyectado, todo ello mirando a la conveniencia higiénica de no disminuir en el Ensanche la superficie de terreno exenta de edificaciones.

El Ayuntamiento de Valencia ha considerado inaceptable la solución primera propuesta, por ser de ancho menor las dos calles que han de limitar la Travesía de la Orilla de la Acequia, y la segunda, porque la solución ofrecería, a su juicio, aspecto poco agradable, por quedar constituida por unas paredes de cerramiento que darían vista a las espaldas de las casas construídas en la gran manzana; y en 21 de Noviembre de 1923, acordó que la calle proyectada fuera de 8 metros de anchura, y que el primitivo patio central de la manzana grande se dividiera en dos patios centrales, correspondientes a cada una de las dos manzanas en que, según el proyecto de nueva Travesía, queda aquélla dividida, de modo que en vez del gran patio central que dejaba una zona edificable de 21,55 metros, quedarán ahora las zonas edificables de 16,05 metros y 10,09 metros en las dos manzanas; devolviendo el expediente a esta Real Academia, con el plano trazado por el señor Arquitecto municipal, para su examen, por si estima modificar en parte su dictamen.

La Sección informante no cree acertado el juicio expresado en el informe que ha aprobado el Ayuntamiento de Valencia en relación con la solución segunda propuesta; no era indispensable ejecutar la calle de Travesía cerrada de paredes, ni es de suponer que las fachadas de las casas que habían de recaer sobre el patio central fuesen ejecutadas por los constructores con menos esmero que el empleado cuando recaen sobre la vía pública, dado que con la solución propuesta quedaban, en efecto, con vistas a la calle, aunque retiradas de su alineación.

Pero la solución ahora propuesta no se diferencia grandemente de la que la Sección proponía, puesto que el área que deja libre de edificación es, aproximadamente, de:

Calle y Chafanes.....	820
Patio central de la manzana grande..	760
Idem íd. de la íd. pequeña.....	620

Total metros cuadrados .. 2.200

Con esta solución no sólo no se ha disminuído, sino que se ha aumentado la superficie libre de edificación, que antes era de unos 1.700 metros cuadrados, y, por tanto, si bien los dos patios centrales actuales son menos beneficiosos para la higiene que el gran patio central anterior, como el espacio de la calle queda en mejores condiciones, la Sección informante no considera conveniente oponerse a la aprobación solicitada, y propone se conceda la apertura de la calle Orilla de la Acequia, entre los números 112 (calle de la Visitación) y 115 del Ensanche de Valencia, con 8 metros de anchura en toda su longitud, y dejando chafanes de 10 metros de línea en sus encuentros con las calles antes citadas, y con la condición de que los edificios que se construyan en las dos manzanas resultantes no puedan tener mayor fondo que 16,05 para la manzana comprendida entre la citada calle Orilla de la Acequia y las números 112-109 y 115; y 10,09 metros para la limitada por la calle Orilla de la Acequia, y las números 112-108 y 115 del Ensanche de Valencia.

Lo que, con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 12 de Noviembre de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DEL UNICO TRABAJO PRESENTADO OPTAN-
DO AL PREMIO INSTITUIDO POR ESTA REAL ACADEMIA,
CON MOTIVO DE LA FIESTA DE LA RAZA, PARA EL
AÑO 1925.

El trabajo que se presenta aspirando al premio de la Raza para el año 1925, y que trata del tema propuesto, «Influencia ejercida en la arquitectura colonial por las artes e industrias artísticas existentes en América con anterioridad al descubrimiento y la conquista, estudiada en una o varias naciones americanas», lleva por lema la palabra *Telémaco*.

Empieza ocupándose en veintisiete líneas del obscurísimo problema que se refiere al origen de los pueblos primitivos del Continente descubierto por Colón y de las relaciones que entre ellos y otros del Asia y del Africa han creído encontrar algunos; se duele de que hasta ahora no se haya aclarado este interesante punto de la historia, y se extraña de que no se haya dado con la clave, cuando, según él, ya va *siendo tiempo* de que se vaya *fijando la orientación* que a ello conduzca. Y para ir encontrando, como él dice, analogías que aclaren el objeto del tema, pasa a hablar de la ornamentación de los monumentos y objetos que dejaron las razas aborígenes de Méjico y Perú y otras Repúblicas del Centro de América, como si Perú lo fuera, y sin transición alguna salta a citar la catedral de Méjico cual uno de los edificios que más pueden servirle para probar el fundamento del tema que se propone desarrollar. Un solo párrafo dedica a este especial punto de su trabajo, y a seguida se corre a enumerar las catedrales de Lima en el Perú, del que no vuelve a ocuparse, Puebla, Santo Domingo, Santa Rosa, San Francisco, Santuario de Guadalupe y Santa Cruz de las Flores, de Jalisco, afirmando en cuatro líneas, sin probarlo, la influencia que en su arquitectura tuvo la ornamentación detallada de los templos del arte maya y nahua. Marcha a paso de carga sobre los restos de la antigua civilización que existen desde Chichen hasta Baliza Meridional, el río Matagua de Guatemala y el Sur de San Salvador y Honduras, todo en cinco líneas, y cree suficiente afirmar en redondo la citada influencia, muy seguro de que así queda demostrada tesis tan interesante.

Otro párrafo no menos afirmativo y concluyente necesita tan sólo para sentar en otras quince líneas, ni una más ni una menos, que la iglesia de la Santísima Trinidad de Méjico ofrece un claro ejemplo de cómo se llevó a ella el carácter del arte azteca tomado, al parecer, del

Palacio llamado del Gobernador de Uxmal, y se apoya, a fin de demostrarlo, en la exagerada disposición de los adornos y dislocación de los motivos, razón convincente que no debe admitir réplica cuando tan poco emplea para darle fuerza. Dos líneas y media más dedica, para que no se queden en el olvido lo que él llama adornos en combinación con elementos mayas en los frescos de Santa Rita de Baliza septentrional, y entra luego a hablar en un párrafo, que apenas llena una cuartilla, del tan conocido Palacio de Mitla, y se pregunta si no pudieron influir todos sus detalles de las rectas quebradas de sus jambas y recuadros en lo que él llama *disparatados abusos* de nuestros arquitectos en los siglos xv al xvi, injuriando al hermoso plateresco español que fué llevado a América, y al barroco y churrigueresco que embellecieron los más hermosos edificios religiosos y civiles del virreinato mejicano. Menos mal que el autor del trabajo no se atreve a contestarse a sí mismo, y hace bien, porque quizás hubiera tenido que llenar tres líneas más, a fin de formular una respuesta a cuestión de tal importancia. Después de esto ofrece un recuerdo a la estatua del Coslicue del Museo nacional de Méjico, que tuvo la fortuna de poder suministrar al barroquismo, por medio de sus *piñas, cuernos y cordones*, a partir del siglo xvi, toda la farandulería de sus adornos *abusivos*, según asegura el autor con admirable aplomo. No quiere, tras de esto, acabar su corto, pero curioso trabajo, sin recordar, muy de pasada por cierto, un relieve ejecutado en piedra, del llamado Colegio de Jalapa, en el que dice que se aprecia ya la ornamentación del arte barroco, descubrimiento interesante que, de haber sido conocido antes, hubiera lastimado en gran manera el renombre histórico de Bernini. Con esto y con hablar en otro párrafo de las estipites, que asegura que son señal manifiesta de la influencia ejercida por el arte antiguo sobre la arquitectura colonial, da fin a su Memoria añadiendo que podía continuar citando *edificios, monumentos y demás objetos artísticos encontrados en las ruinas*, pero que cree que con lo expuesto queda el punto *suficiente aclarado*, y cesa por ello de *ser prolijo*, cosa que muy de veras hay que agradecerle sin ningún género de duda.

Todo este trabajo, presentado al concurso del premio de la Raza, se contiene en diez cuartillas escritas a máquina. Además, aparece todo en ellas confuso, sin ilación y acusando una despreocupación que tiene tanto de inexperta como de lamentable. Dice que va a estudiar el arte en Méjico y en Perú, y no vuelve a acordarse de éste sino es para mezclar torpemente una vez los nombres de incas y aztecas. Habla de la Catedral de Méjico y comete el error imperdonable de atribuir su construc-

ción a artistas italianos, ignorando la existencia de nuestros Alonso Pérez Castañeda y Juan González de Mora, este último famoso arquitecto que levantó también la de Puebla. Confunde a cada paso el barroco con el churriguera, v. gr., al citar la iglesia de la Santísima Trinidad de la capital mejicana, el más interesante ejemplar del último, así como el otro culmina en la piedra roja de Santo Domingo. Se olvida, y hace mal, de los Palacios de nuestros Virreyes y de nuestros magnates, que llevaron a Nueva España el gusto de nuestro plateresco elegante, el de un pesado, pero siempre fastuoso y rico barroco, y el de un churriguerismo exageradamente calumniado, y frecuentemente sin razón, mal que pese a la memoria de Cean Bermúdez. Para el autor no existen el Palacio de los Condes de Santiago, que tiene en su puerta el sello secular de los Mendozas; el del Conde de las Heras, por cuya entrada parece haber pasado el recuerdo del hospital de Santa Cruz, de Toledo; el del conde de San Mateo, hoy Banco nacional; el llamado de Itúrbide y tantos otros que, en unión de catedrales, iglesias, conventos, tribunas, patios de Cuernavaca, Puebla y Querétaro, hubieran dado sobrado motivo para desenvolver el tema y quizás para seguir mejor la huella del arte antiguo en las líneas quebradas, en las curvas y rodeos, en los racimos de frutas y de flores, en los retorcimientos, en los detalles movidos, en toda la pródiga, lozana y lujurante ornamentación que el barroco, y más el churriguera, alcanzaron en el antiguo Virreinato. Tarea difícil, tema interesante, pero que hubiera tenido el mérito, si hubiera sido bien desarrollado, de haber servido con utilidad manifiesta para resolver problemas de arqueología, de arte y de historia. Por eso tampoco debió dejar en el tintero aquellos monumentos descritos por los conquistadores, y las ruinas que desde Tlaxcala, que gobernó Moctezuma, hasta el Yucatá, la tierra de la caliza blanda y fácilmente laborable, desde la pirámide del Sol en Teotihuacan famoso, hasta el palacio de Sanyil, le hubieran proporcionado motivos quizás para explicarse la profusa y rica ornamentación de aquellos artesonados de San Francisco de Tlaxcala, y de púlpitos como el de Santa Clara de Querétaro, y con ello hubiera podido seguir tal vez el hilo que une la admirable orfebrería azteca, que conocieron los compañeros de Cortés, al aristocrático plateresco español; arte azteca que fué infiltrándose algo en la obra prodigiosa de entalladores, imaginarios, escultores y brosladores que enriquecieron, durante tres siglos, las moradas señoriales de aquel Méjico que mereció ser llamado la «ciudad de los palacios». Ni siquiera ha tenido el autor anónimo el acierto de traer a colación para confirmarlo lo que decía Aceve-

do del artista de la tierra mejicana, y del modo que dejaba a veces impregnado del arte indígena cuanto hacía...

Y basta ya, porque de lo contrario excedería este dictamen a la extensión del trabajo que en él se examina. Lo dicho basta para justificar la opinión del que suscribe, que es la de que debe desecharse por falta de condiciones para merecer el premio, opinión que hace suya la sección de arquitectura, proponiendo a la Academia declare no ha lugar a la concesión del citado premio.

Madrid, 9 de Noviembre de 1925.

AMALIO GIMENO.

SECCIÓN DE MÚSICA

INFORME ACERCA DEL EXPEDIENTE SOBRE INGRESO EN LA
ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII DEL SR. D. ABELARDO CUERVO
FERNÁNDEZ

Ponente: SR. D. PEDRO FONTANILLA

Excmo. Señor:

Examinado por esta Real Academia el expediente que acerca del ingreso en la Orden civil de Alfonso XII, de D. Abelardo Cuervo Fernández, se sirvió remitir V. E. por Real orden que lleva fecha 8 de Julio último, ha acordado esta Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por su Sección de Música, se manifieste a V. E. que los méritos por el Sr. Cuervo Fernández contraídos en su tan prolongada y variada actuación como Profesor de la Orquesta Sinfónica, concertista de Violín y Director del «Cuarteto Español», por su positiva notoriedad y hallarse comprendidos de un modo perfectamente taxativo en cuanto determina el art. 7.º en su apartado 3.º del Real decreto por el que se determinan las circunstancias para el ingreso en la citada Orden, capacitan suficientemente al Sr. Cuervo Fernández, a juicio de esta Corporación, para recibir la honrosa distinción que se solicita.

Lo que, con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 22 de Octubre de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

MOCIÓN DE ESTA REAL ACADEMIA AL GOBIERNO DE SU MAJESTAD EN DEFENSA DE LA CONSERVACIÓN DEL CARACTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

Ponente: Iltmo. Sr. D. MANUEL ZABALA Y GALLARDO.

Excmo. Señor:

Recibidas las comunicaciones en que V. E. se sirvió participar a esta Real Academia haber dado la orden de suspensión de las obras iniciadas para la proyectada reforma de la Plaza de Zocodover de Toledo, y la Real orden confirmando esa primera disposición del Ministerio de su digno cargo, en tanto se tramite el expediente mandado instruir sobre declaración de Monumento arquitectónico-artístico de dicha plaza.

La Academia, que agradece la superior atención de V. E., se ha enterado con verdadera satisfacción del interés que el Gobierno dedica a este asunto, y considera que cuantos aman y respetan los altos fines del Arte y los testimonios de la Historia, han de ver con íntima complacencia la pronta y enérgica actuación del Poder público en este incidente de indudable importancia, por la que actualmente tiene en sí mismo y por la que puede tener en adelante como antecedente para ulteriores y análogos casos.

Pero al recibir tan gratas noticias que acusan una solución de momento, ha recordado esta Corporación las reiteradas ocasiones en que Toledo ha visto en peligro de pérdida o de destrucción alguna parte de lo mucho que en la singular ciudad ostenta valores artísticos por todo el mundo reconocidos y admirados, y uniendo a este recuerdo el de las amargas quejas y sentidos requerimientos con que, también repetidamente, expresan entidades y personalidades muy respetables sus ansias de que la imperial ciudad sea patrocinada y protegida cuanto en justicia cumple a su alta categoría artística, piensa que es llegada la oportunidad de que el Estado defina oficialmente, con solemne declaración legal, lo que es ya de universal consentimiento.

No debe ser pródiga la Academia en el intento de favorecer con la declaración de privilegios excepcionales a ciudades enteras en las cua-

les los elementos artísticos, contenidos en una zona limitada de la urbe, no son dominantes en toda su extensión y que necesitan para el desarrollo que la sucesión de los tiempos y las exigencias materiales demandan una libertad de acción tan amplia como permitan los respetos debidos a determinados factores espirituales de la vida humana; pero se trata aquí de un caso típico y único, cuya singularidad tiene una existencia real y generalmente confesada.

La excelsitud de Toledo no está caracterizada sólomente por haber sido en lo político corte de los Reyes Godos, cabeza del reino moro constituido al derrumbamiento del Califato, Capital de la Castilla heroica de Alfonso VI y de la gloriosa España de Carlos I, ni por la jerarquía artística en que la constituye ser el solar sobre el que se elevan portentosos monumentos y arca que guarda muy preciada y nutrida producción de insignes artistas, ni por la importancia social y religiosa que la confieren la famosa serie de sus Concilios y los célebres pontificados de sus Arzobispos, ni por ser la cuna de santos, filósofos, artistas y guerreros que, en crecido número, iluminaron al mundo con las luces de su piedad, su sabiduría, su genio y su valor.

Con ser ya mucho todo ello, Toledo se caracteriza además en el especial encanto de sus laberínticas callejuelas, de su típico caserío, de sus misteriosas rinconadas, de sus solitarias plazuelas en donde cada sitio es el escenario de una leyenda, el lugar de un hecho famoso, el testigo de un suceso histórico, constituyendo un conjunto singular y único que comprende la ciudad toda, en la que se encuentran repartidos y mezclados en unión indisoluble, lo pintoresco, lo artístico y lo histórico, envueltos en inefable ambiente saturado de gloria y de poesía.

Por su valor insuperado en la Historia y en el Arte, es Toledo un lujo nacional cuya visita, ansiada por toda persona culta y sensible, es el máspreciado obsequio con que se regala a los extranjeros cuando recorren España.

Con las enseñanzas que ofrecen el estudio de sus monumentos, la visita de su Museo, la contemplación de sus obras de diversas Artes, quedan unidos en la memoria del visitante los recuerdos históricos que en él ha despertado cada paso que dió por la intrincada red de sus calles, las hondas emociones que ha experimentado al asomarse a un portal o a un patio, al sentir excitada su devoción por la repentina presencia de una imagen religiosa que, débilmente iluminada en apartado rincón, provoca en la fantasía imaginaciones de tremendos lances de amor y de honra, al enfrentar la sorpresa de una escondida preciosidad artística,

al descubrir inesperadamente la bella reja vestida con flores, el tejazoz de coloreada cubierta, el pasadizo misterioso, formando un total de impresiones que le confunden y le dominan, determinando en su espíritu recogido y asombrado un sentimiento de intimidad familiar, de profundo afecto, para la totalidad de aquel portentoso y atrayente conjunto de maravillas.

No es exclusiva de la Real Academia la atribución de un valor excepcional al conjunto de la ciudad de Toledo, con independencia del que le da la multitud de las grandes obras que encierra. Historiadores y poetas modernos han dejado dichos en expresivas frases sus pensamientos de asombro y de admiración ante la grandeza de tan feliz conjunto. La soberana calificación de *Cervantes*, que llamó a Toledo «Gloria de España y luz de sus ciudades», ha sido confirmada por hombres de nuestro tiempo en testimonio de devoción y de fervoroso entusiasmo. *Cánovas del Castillo* la juzga «Regio conjunto de todas las sublimidades»; *Galdós* la dice «Ciudad elevada sobre las más hermosas»; *Espronceda* la titula «Orgullo de la raza y reina de la tierra»; *Bécquer* la considera «La más ideal ciudad española»; *Zorrilla* la apellida «Orgullo de la Patria»; *Castelar* la proclama «Reina de las Artes, admiración santa del mundo»; *Pi y Margall* afirma «Nada tan grandioso como nuestra noble y famosa ciudad imperial».

Toledo no es por sí solo el completo tesoro espiritual de una nación que tiene abundantemente repartidas por todo su territorio las pruebas de su nobleza y de su valer, pero es una grande, hermosa y muy principal sala del enorme Museo histórico-artístico que España ha formado en la totalidad de su suelo con el poder de su raza y con el genio de sus hombres.

Amar a Toledo, dedicar las más grandes atenciones morales y materiales a la integridad y la defensa de este precioso tesoro de recuerdos y de bellezas, es amar y defender la gloria de España.

Declarar su categoría como ciudad única, consolidar sus prestigios con la profesión pública y solemne de su calidad excelsa, dándole oficialmente los honores debidos, es obra de razón y de justicia.

No hay peligro de que la imposición de una Ordenanza especial para el régimen urbano en determinados conceptos, origine perjuicios para intereses que, muy al contrario, resultarán beneficiados al aumentar la potencialidad de atracción de la ciudad, y con ella la general riqueza, y el Estado puede encontrar base muy sólida para el estudio de una legislación que, sin daño de ninguna clase para legítimos y responsables

derechos, imponga la permanencia del carácter histórico y artístico de Toledo, en lo dispuesto con eficacia bien probada por evidente experiencia en Sidi-Ben-Said, Cairo, Basilea, Lucerna, Brujas, Oxford, Upsala, Nuromberg y otras poblaciones que, merced a Ordenanzas especialmente adaptadas a cada una de ellas, han podido desarrollarse, sin daño de nadie y con provecho de todos, en la forma que exigen las necesidades de la vida moderna, conservando íntegros a la vez los prestigios y la excelencia que deben al Arte y a la Historia.

Entendiéndolo así la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, acude a V. E. en respetuosa súplica de que, acogiendo las consideraciones expuestas con la benevolencia que asegura su reconocido amor a las bellezas del Arte, a las reliquias de la Historia y a la cultura de España, se digne interesar del Gobierno de S. M. que la ciudad de Toledo sea declarada Monumento Nacional o protegida con una legislación local especial que asegure la intangibilidad de su carácter histórico-artístico.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de Octubre de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

MOCIÓN ELEVADA A LA SUPERIORIDAD CON MOTIVO DEL ESTADO DE RUINA EN QUE SE ENCUENTRA LA TORRE DE SAN MARTÍN, DE TERUEL, ROGANDO SE ATIENDA A SU CONSERVACIÓN

Ponente: ILMO. SR. D. MANUEL ZABALA Y GALLARDO

Excmo. Señor:

Esta Real Academia ha recibido noticia de que se acentúa el mal estado de la Torre de San Martín, de Teruel, temiéndose que ocurran graves daños en el interesante monumento, si no se corrigen los ya producidos y no se previenen los que amenazan, y ha acordado acudir respetuosamente a la superior autoridad de V. E., en súplica de protección que evite el doloroso mal que se anuncia, y cuya efectividad sería una muy sensible pérdida para la riqueza artística de España y un indudable quebranto para el prestigio nacional.

La riqueza de la composición, la franca y brillante manifestación de un estilo arquitectónico español, la variedad de motivos geométricos bellamente trazados, la elegancia y buen gusto del detalle, la armonía de color resultante de la acertada combinación del rojo caliente del ladrillo con los reflejos dorados y las notas verdes, blancas y azules de los elementos ornamentales de cerámica, constituyen con asombroso éxito, en la Torre de San Martín de Teruel, un singular caso de perfecta solución del difícil problema de decoración de un muro.

La Academia sabe bien que el Gobierno aprecia justamente el mérito de tan preciosa obra, por cuanto anteriormente ordenó la formación de un proyecto de reparaciones y de consolidación, que fué presentado por el arquitecto D. Ricardo García Guereta e informado favorablemente por la Junta facultativa en Octubre de 1924.

Está, pues, adelantada ya la tramitación del expediente, hasta el punto de que pudieran ser inmediatas la aprobación del proyecto y la disponibilidad de recursos con que atender a los primeros gastos de la ejecución, y la Real Academia suplica muy respetuosamente a V. E. que ejercite una vez más su bien probado amor a los Monumentos del Arte patrio, acudiendo a la conservación de uno de los más notables y más dignos de la protección del Estado.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de Octubre de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

TASACION DEL LLAMADO PALACIO DE LOS MOMOS, EN ZAMORA

Ponente: EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO.

Excmo. Señor:

En el mes de Septiembre de 1924 se preguntó a esta Real Academia, por la Dirección general de Bellas Artes, cuál pudiera ser el valor total que puede tener el edificio llamado *Palacio de los Momos*, de Zamora, para el caso de que el Estado llegase a ejercitar sobre su venta el derecho de tanteo, y la Academia trasladó esta pregunta a la Comisión Central de Monumentos para su dictamen.

Mas pronto llegó a su conocimiento, con carácter seguramente cierta, la noticia de que por el Negociado de Construcciones civiles del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se había encomendado la misma misión a un señor Arquitecto de aquel servicio, por lo que creyó que no era oportuno que el dictamen de la Comisión se interpusiera en el libre examen en que al Arquitecto designado debía dejarse para el ejercicio de su cometido, coartando su libertad.

Trancurrido ya el tiempo necesario para que aquel servicio haya podido realizarse, parece momento oportuno para que se dé por la Academia el dictamen que le fué pedido.

El llamado Palacio o *Casa de los Momos* es un edificio situado en la calle de San Torcuato, de Zamora, y sus dependencias llegan por el testero de la finca hasta la calle de los Riegos, estando por los costados encerrada entre fincas colindantes, a excepción de un pequeño trozo de la derecha, entrando, que recae sobre una calleja, hoy cerrada.

De este Palacio es importante, artísticamente considerada, su fachada principal, de 35,50 metros de longitud y 10,75 de altura, construída en sillería labrada con delicados ornatos de la decadencia ojival del tiempo de los Reyes Católicos, terminándose el edificio sin la cornisa acostumbrada.

Las construcciones interiores son muy modestas, y en su mayor parte están constituídas por cuadras de planta baja solamente, teniendo una de ellas vivienda en piso principal, y otra dos plantas, con vistás a la calle de los Riegos.

De los datos que han podido recogerse resulta tener el solar sobre que insisten estas construcciones y el patio a que circundan, mas los patios-terraza sobre la calle de los Riegos, un área total de 1.935,50 metros cuadrados, cuyo valor se aprecia en el día a razón de 40 pesetas el metro cuadrado, siendo, por lo tanto, de 77.420 pesetas.

El valor de las construcciones interiores es muy reducido y poco superior al de los materiales que la forman, pudiendo estimarse en 40.000 pesetas.

Pero así como estas partes de la finca son de fácil valoración, es de muy difícil justiprecio la artística fachada de ella, pues su valor depende del aprovechamiento que pueda tener para quien intente adquirirla.

Si se tratase de derribarla para elevar una nueva edificación, su valor resultaría nulo, pues el de la piedra no bastaría apenas para cubrir los gastos del derribo, mientras que si la adquiriera un arqueólogo para su conservación como reliquia del Arte Español, bien sea en el sitio en que se encuentra, o bien en otro cualquiera, su precio ascendería a cantidad considerable. Entre estos dos extremos, la Academia considera que el Estado puede utilizar la fachada de que se trata en el sitio en que se encuentra, aunque haciendo en el acoplamiento para el edificio en que haya de utilizarse algún sacrificio de comodidad en aras del culto que la Nación debe a los artísticos recuerdos de nuestra pasada grandeza, y cree debe tasarla por su importancia artística en la cantidad de pesetas 100.000.

Resumiendo lo expuesto, este Cuerpo consultivo tiene el honor de proponer a la Superioridad se fije el valor total de la finca *Palacio de los Momos* en la cantidad de *217.420 pesetas*.

Lo que, por acuerdo de la Academia, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 14 de Diciembre de 1925. — *El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME RELATIVO A LA PROYECTADA UTILIZACIÓN DEL
CAUCE DEL ACUEDUCTO ROMANO DE SEGOVIA PARA
UNA NUEVA CONDUCCIÓN DE AGUA.

Ponente: ILMO. SR. D. MANUEL ZABALA Y GALLARDO.

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia ha visto la comunicación que se ha servido V. S. dirigirla, trasladando otra en la que el Ayuntamiento de la Capital da noticia a la Comisión de su digna presidencia del proyecto de conducción de agua para el suministro de la ciudad, pidiendo ser autorizado por la misma Comisión para instalar una tubería sobre el acueducto romano, en el cauce por donde antiguamente corrían sus aguas.

A este propósito, requiere V. S. el parecer e instrucciones de esta Corporación.

Recibido su oficio estando la Academia en vacaciones reglamentarias, no ha podido responder inmediatamente a la demanda de V. S., y, al reunirse para comenzar el actual curso, ha sido uno de sus primeros cuidados encomendar el examen del asunto a su Comisión Central de Monumentos, con cuyo dictamen se ha conformado totalmente.

No hay razón que se oponga a la instalación proyectada; antes al contrario, una vez inutilizado el servicio del acueducto, puede ser conveniente que subsista de algún modo su aprovechamiento para la nueva conducción, puesto que así no será expuesto el interesante Monumento al abandono en que caen ordinariamente las cosas fuera de uso, aunque sean monumentales y artísticas, con peligros bien sabidos para su conservación, y es muy satisfactorio que en el presente caso hayan celebrado el Ayuntamiento y la Comisión previos y convenientes acuerdos.

Es de esperar que el Ayuntamiento de Segovia ha de cuidar con todo esmero de que, tanto al ejecutarse la obra como en lo sucesivo, no sufra el acueducto ningún daño en su construcción ni en su forma, y de ello es garantía para todos la dirección facultativa de los trabajos que el Ayuntamiento declara, y lo es muy especialmente para la Academia la seguridad de la esmerada vigilancia de esa Comisión provincial de Monumentos, que ha de realizar con insuperable empeño su misión protectora del admirable ejemplar de arquitectura romana puesto bajo su

inmediata inspección y custodia, ilustrando con su consejo cuanto fuere conveniente a la ejecución de la proyectada obra.

La Academia recomienda a la Comisión provincial se sirva darla noticia, como ahora oportunamente lo hizo, de cuanto ocurra en el asunto de referencia que pueda interesarla, dándola conocimiento del proyecto de conducción en la parte del mismo que afecta al antiguo acueducto.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de Diciembre de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Sr. Presidente de la Comisión provincial de Monumentos de Segovia.

INFORME ACERCA DE AUTORIZACIÓN SOLICITADA POR LA
PRIORA DEL CONVENTO DE RELIGIOSAS CARMELITAS
DESCALZAS DE CUERVA (TOLEDO) PARA VENDER UN
CUADRO ORIGINAL DE EL GRECO.

Ponente: EXCMO. SR. D. ANTONIO GARRIDO

Ilmo. Señor:

La Dirección general de Bellas Artes, con fecha 20 de Octubre próximo pasado, remitió a esta Real Academia para el informe que proceda, con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 9 de Enero de 1923, relativo a la enajenación de bienes artísticos de la Iglesia, un expediente, incoado a petición de la Priora del Convento de Religiosas Carmelitas de Cuerva (Toledo), solicitando autorización para enajenar un cuadro de su propiedad, que representa a San Francisco, original de el Greco, a fin de remediar, con el producto de su venta, la apurada situación económica de aquella Comunidad.

Forman parte del susodicho expediente:

Un certificado del Secretario general del Arzobispado de Toledo declarando estar autorizadas las mencionadas Religiosas de Cuerva para enajenar un cuadro de el Greco, que representa a San Francisco de Asís; un escrito del Arcipreste de la Iglesia Primada y Superintendente general de Religiosas en el Arzobispado, en el que certifica el mal estado económico del Convento, y copias, por último, de varias comunicaciones del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en las que constan la tasación del cuadro mencionado, efectuada por esta Real Academia; el ofrecimiento hecho al Estado para su adquisición, y la negativa de éste, fundada en los dictámenes de esta artística Corporación y del Patronato del Museo del Prado, que coinciden en no mostrarse propicios a la adquisición del cuadro, habida cuenta del extraordinario número de obras del mismo insigne autor que atesora nuestra Pinacoteca nacional.

Cumplidos, como testimonian los documentos precitados, los vigentes preceptos legales para la enajenación de obras de arte, entiende esta Corporación que puede accederse a lo solicitado por la Priora del Convento de Cuerva, advirtiéndole que si el cuadro que pretende vender

hubiera de salir de España, habrá de tener en cuenta lo que, para estos casos, dispone la Real orden de 29 de Agosto de 1922, relativa a la exportación de objetos artísticos.

Lo que, por acuerdo de esta Real Academia y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 14 de Diciembre de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE LA EXTENSION DE DECLARACION DE
MONUMENTO NACIONAL AL CONJUNTO DE EDIFICACIONES
DEL MONASTERIO DE GUADALUPE (CACERES)

Ponente: EXCMO. SR. D. MANUEL ANÍBAL ALVAREZ

Excmo. Señor:

El Excmo. Sr. Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes consulta a esta Real Academia sobre la extensión de la declaración de Monumento nacional al conjunto de la edificación del Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe.

Enterado este Cuerpo consultivo, por el escrito que remite, los atinados propósitos del Ministerio de preparar un proyecto general de obras de reparación y consolidación en el Real Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe, comprendiendo la colocación de pararrayos para evitar se repita el incendio que hace años se produjo en el edificio por una chispa eléctrica; la adquisición de fincas particulares lindantes con el Monasterio, que privan a éste de la necesaria independencia, pero entendiéndose conveniente que el conjunto de las edificaciones que integran tan preciada joya artística sea declarado Monumento nacional en todas aquellas partes no declaradas, completando el texto de la Real orden de 1.º de Mayo de 1879, en la que se consigna dicha declaración.

En la actualidad, el Monasterio de Guadalupe se compone de tres partes: una, la más extensa e importante, es propiedad del Estado, y está comprendida por líneas rojas en el plano facilitado por el Arquitecto D. Luis Menéndez Pidal; la otra, es propiedad de la Comunidad, y está circunscrita por línea negra de trazos en el citado plano, y la tercera, es propiedad de un particular, y está también circunscrita en el citado plano con línea negra continua.

Según parece, tanto la Comunidad como el particular están dispuestos a vender al Estado sus propiedades en buenas condiciones, y esto realizado se conseguirá que no hagan obras que dañen la buena conservación del célebre Monasterio, así como en su aspecto artístico e histórico.

En 1.º de Marzo de 1879 se publicó una Real orden de conformidad con los dictámenes de las Reales Academias de la Historia y de esta de

Bellas Artes de San Fernando, declarando Monumento nacional artístico e histórico el Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, y disponer la excepción de la venta del referido Monasterio. El dictamen de la Academia de la Historia, en la que se apoya la Real orden citada, manifiesta que a consecuencia de la instancia remitida con fecha 1878 por el Ayuntamiento, Juzgado municipal, Clero parroquial y la mayoría de los contribuyentes en representación de todo el vecindario de la Villa, a fin de que se declare Monumento nacional el magnífico Santuario y Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, demuestra en elocuentes párrafos la importancia histórica, opina que la citada Iglesia reúne las condiciones necesarias para ser declarado Monumento nacional.

Examinada por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando la misma instancia en la que se solicita sea declarado Monumento nacional el Santuario de la Virgen, y considera tan exactos y convenientes las razones que alega, que no puede menos de unir sus súplicas a las de los reclamantes. Anteriormente, en 15 de Julio de 1868 ya se dirigió al Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública informando una Memoria, que sobre dicho Monumento le fué remitida por esa Dirección general, y deploraba la poca prudente enajenación de partes muy importantes de tan insigne Monumento llamado comúnmente el Escorial de Extremadura.

Muchas de sus preciosidades habían desaparecido debido al abandono a que se condenó, pero lo que aun se conservaba era bastante para que se aconsejara fuera declarado Monumento nacional la Iglesia Parroquial de la villa de Guadalupe con cuantos agregados a ella no se hubiesen enajenado, y si el estado del Erario nacional lo permitiera se atrevería esta Academia a recomendar a V. S. la reivindicación de la parte artística e histórica enajenada, o, al menos, reunir en un local apropiado todos los fragmentos esparcidos.

Por la Real orden declarando Monumento nacional el Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe y por los dictámenes de la Real Academia de la Historia y de la de Bellas Artes de San Fernando, se deduce que si bien en dichos documentos no se menciona más que la iglesia, los elogios de la Academia de la Historia se refieren evidentemente al conjunto de las edificaciones que constituyen el Monasterio, así como en el de la Academia de San Fernando al lamentar la poca prudente enajenación de partes muy importantes del muy insigne Monumento, y al aconsejar sea declarado Monumento nacional la iglesia con cuantos agregados no se hubiesen enajenado.

En la actualidad es indudable, a juicio de esta Corporación, que el espíritu de la Real orden, así como de los dos dictámenes citados, fué el deseo de declarar Monumento nacional a todas las edificaciones que constitúan la integridad del Monasterio.

Sin embargo, es conveniente reforzar lo ordenado en la Real orden citada, no tan sólo para las dependencias señaladas en el plano con los números 1 hasta el 19, esto es todo lo comprendido dentro de las líneas rojas en el plano que acompaña, pertenecientes ya al Estado, sino todo lo perteneciente a la Congregación, o sea el Claustro gótico, todas las dependencias, muros y espacios libres circunscritos por las líneas de trazos negros y lo perteneciente a propiedad particular, o sea la Mayordomía, crujías y espacios libres comprendidos por líneas negras continuas en el referido plano.

Por la simple inspección del plano se observa que las edificaciones de estas tres partes no son independientes las unas de las otras, sino que se compenetran y forma un conjunto rodeado de muralla y torreonnes, y la importancia de las edificaciones del grupo propiedad de la Comunidad y del particular se ve claramente en las fotografías que el señor Pidal ha remitido.

Y respecto a los espacios libres, aun cuando no tienen interés artístico, es indispensable entren en la declaración de Monumento para evitar se hagan en ellos edificaciones que oculten la vista del Monumento, que puedan dedicarse a almacenes o industrias peligrosas para su buena conservación.

Declarado Monumento nacional todo el Monasterio, se puede cumplir satisfactoriamente el buen deseo del Ministerio de hacer una instalación de pararrayos, mientras que si esta instalación se refiere solamente a la parte que hoy día es propiedad del Estado, es evidente su poca eficacia.

En resumen, esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando estima de necesidad la declaración de Monumento nacional extensiva a toda la parte comprendida por los tres grupos, o sea al conjunto de todo el Monasterio.

Lo que, por acuerdo de la Academia, con devolución de las fotografías remitidas y del plano del Arquitecto, Sr. D. Luis Menéndez Pidal, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 17 de Diciembre de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO. — Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

MOCIÓN A LA SUPERIORIDAD EN SOLICITUD DE QUE SEA
DECLARADO MONUMENTO NACIONAL EL ARCO ROMANO
DE MEDINACELI (SORIA), DE CONFORMIDAD CON LO SOLI-
CITADO POR LA COMISIÓN DE MONUMENTOS DE AQUELLA
PROVINCIA.

Ponente: EXCMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

Excmo. Señor:

La petición elevada al Sr. Director de esta Real Academia por la Comisión de Monumentos de Soria, de que sea declarado nacional uno existente en aquella provincia y bien conocido, el Arco Romano de Medinaceli, ha merecido que esta Corporación la haga suya, y en sesión celebrada el día 7 del mes actual ha acordado se haga presente a V. E. en los términos siguientes: El Arco Romano de Medinaceli se alza gentil al borde meridional de la meseta ocupada por dicha población, donde se piensa estuvo, sino en otra eminencia próxima, la ciudad celtíbera de *Ocilis*, sojuzgada por Roma.

No son muchos en España los monumentos de este género que se conservan, y a ninguno conviene el apelativo de triunfal, puesto que el honor del triunfo sólo fué tributado a los príncipes victoriosos en la capital del Imperio. Son los arcos erigidos en nuestro suelo, como en otras provincias romanas, monumentos honoríficos, no por ello menos estimables, y pocos conservan las inscripciones en que constan los nombres de los personajes a cuyo honor y memoria fueron dedicados. Del tipo más sencillo, como el arco de Tito en Roma, o sea de un solo arco, tenemos en Levante el de Bará, el de Martorell y el de Cabanes; en Extremadura el del puente de Alcántara y el de Mérida. Del tipo de triple arcada, como el de Sptimio Severo, en Roma, no tenemos en nuestra Península más que el arco de Medinaceli.

Consta, en efecto, este singular monumento de un arco grande central, para el tránsito rodado, y dos laterales pequeños para los peatones. Su fábrica es toda de sillería; y aunque ha sufrido las injurias del tiempo, y aun las de los hombres, no está muy mal conservado. Sus dos grandes machones están divididos en dos cuerpos por molduras corridas. Perforan el cuerpo inferior los dos arcos pequeños, perfilados de resaltadas arquivoltas. En el cuerpo superior, sobre las mol-

duras, voltea el gallardo arco central; en los ángulos destacan pilastras corintias, y en cada frente dos templetes de relieve, corintios, con sus frontones, encuadrando sendos espacios, hoy vacíos, que debieron mostrar relieves o lápidas epigráficas. Lo corona todo el entablamento con sus molduras,

Mide el monumento 9 metros de altura; 13,70 metros de longitud y 2,05 de ancho; de luz, el arco central, 4,92 metros.

Por su carácter, corresponde a la época imperial.

En el friso, por ambos frentes, una serie de agujeros indican que las letras de la inscripción en que constara el nombre de la persona a quien fué dedicado el arco, eran de bronce, mas por tan leves señales ha sido imposible reconstituir dicha inscripción.

No compete a esta Academia, sino a la de la Historia, conjeturar sobre ese particular, ni sobre los demás que suscita la situación de este arco, un tanto apartado, por cierto, de la vía general romana, que pasando por Sigüenza iba a Zaragoza.

En cuanto al aspecto artístico del monumento, lo anteriormente expuesto le señala, por la época gloriosa a que pertenece, por su mérito y por su rareza, digno de ser declarado Monumento nacional.

Y al proponerlo así a la Superioridad, será conveniente pedir sea objeto de reparación de los desperfectos hijos del abandono en que hasta ahora ha estado, y cuyas obras no podrán ser costosas.

Lo que, por acuerdo de la Academia, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 16 de Diciembre de 1925. — *El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISIONES ESPECIALES

INFORME ACERCA DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR, PROPUESTO POR LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA, DE SEVILLA

Ponente: EXCMO. SR. D. ANTONIO GARRIDO VILLAZÁN

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia, en sesión celebrada el día 26 del mes de la fecha, aprobó y acordó hacer suyo el informe emitido por el individuo de número de su seno, Excmo. Sr. D. Antonio Garrido Villazán, acerca del proyecto de Reglamento de régimen interior propuesto a la Superioridad por la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, que copiado a la letra dice así:

«El ponente designado para emitir informe respecto del Reglamento que la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, con el fin de extender su esfera de acción y regir su vida interior eleva a la Superioridad, para su aprobación, tiene el honor de manifestar:

Que el Reglamento de referencia ofrece no escasa similitud con el que para el cumplimiento del objeto de su instituto y régimen interno regula las funciones de esta Real Academia de San Fernando, y, a juicio del ponente, no presenta, para su aprobación, otro motivo de reparo que el que puede derivarse de la aplicación de su art. 4.º, donde trata de la intervención que pretende atribuirse dicha Academia de Santa Isabel de Hungría, cerca del Ayuntamiento hispalense, en cuanto se refiere a nuevas construcciones, *reformas de las existentes* y a todo lo relativo al ornato público, ya encomendadas en parte, si no en su totalidad, a aquella Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos, cuyo vigente Reglamento le impone el deber de velar por la conservación de cuantos Monumentos de interés para el Arte o para la Historia patria existan en la provincia; atribúyete el reconocimiento y asidua vigilancia de todos los Monumentos de todo género en su provincia; le autoriza para asesorar y recurrir a los gobernadores, alcaldes y demás autorida-

des en cuanto se relaciona con los fines propios de las mismas Comisiones, y la facultad para reclamar contra toda obra que se realice en los edificios públicos de carácter histórico o artístico, llegando a requerir de las Autoridades la suspensión de semejantes obras hasta que recaiga sobre el asunto acuerdo definitivo (art. 1.º, apartado I y VI del art. 10, y apartado I del art. 13 del Reglamento de las Comisiones provinciales de Monumentos históricos y artísticos, aprobado por Real decreto de 11 de Agosto de 1918).

Esta, siquiera aparente, duplicación de facultades, en asunto de vital interés para la conservación del opulento legado artístico de nuestros antepasados, requiere singular atención, pues, una vez aprobado el Reglamento que nos ocupa, con la actual redacción de su citado art. 4.º, habría de producirse forzosamente una inmediata y funesta desviación o coparticipación de las facultades confiadas a las Comisiones provinciales, necesitadas, hoy más que nunca, de ser reforzadas vigorosamente en sus prestigios y autoridad, si ha de pretenderse que respondan a la elevada y patriótica misión que les está encomendada.»

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución de los documentos remitidos, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 29 de Octubre de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DEL EXPEDIENTE SOBRE INGRESO EN LA
ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII DEL SR. D. FRANCISCO MO-
RANO

Ponente: SR. D. PEDRO FONTANILLA

Excmo. Señor:

Conforme a lo dispuesto por V. E. en Real orden de fecha 7 del actual, para que la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando emitiese dictamen acerca del ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de D. Francisco Morano, este Cuerpo artístico tiene el honor de manifestar: Que la tan prolongada y variadísima labor del grande actor D. Francisco Morano, ya dando vida escénica a las más salientes figuras que los autores del, con harta justicia, denominado siglo de oro de la literatura española, crearon en las obras cumbres de nuestro Teatro clásico; bien interpretando las de los contemporáneos, así nacionales como extranjeros, dando lugar, especialmente en las de éstos, a que los méritos del Sr. Morano al ser inevitablemente contrastados con los de actores de reputación consagrada en la dramática mundial, adquiriesen más alto relieve; y como todas estas circunstancias vienen a coincidir con el espíritu y la letra que informa las disposiciones dictadas para regular el ingreso en la Orden de Alfonso XII, creada, precisamente, para premiar a quienes hubiesen de distinguirse al difundir la cultura, en cualquiera de sus manifestaciones, el Sr. Morano se halla suficientemente capacitado por sus méritos, a juicio de esta Real Academia, para obtener la recompensa expresada.

Lo que, por acuerdo de la Academia y devolviendo adjunta la moción que acompañaba a la Real orden, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 9 de Noviembre de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE LA OBRA TITULADA «MANUAL DE
BATIK», POR D. FRANCISCO PÉREZ-DOLZ

Ponente: Sr. D. RAFAEL DOMENECH

Ilmo. Señor:

El libro titulado «Manual de Batik», de que es autor D. Francisco Pérez-Dolz, está consagrado, casi exclusivamente, a exponer la técnica del Batik en sus procedimientos europeos, que constituyen una modificación, si no esencial, sí muy extensa, de los usados tradicionalmente en la India. La base de esas modificaciones está en sustituir las materias colorantes vegetales empleadas en Oriente, por la riquísima variedad de los colores minerales creados por la industria química moderna, teniendo los artistas europeos a su disposición una gama de tonos y matices muy superior a la usada por los batikistas de Java. Esos nuevos recursos cromáticos para la decoración teñida de telas, mediante adornos con seguidos por reserva de cera, obliga al batikista europeo a poseer una gran suma de conocimientos empíricos en el uso de los materiales colorantes minerales. Es difícil su enseñanza, toda vez que esos conocimientos van dirigidos a los artistas y no a los hombres de ciencia. Deben darse en forma sencilla, clara, completamente empírica y bien comprobados y susceptibles de una relativa facilidad de comprensión y de aplicación artística dichos conocimientos.

De cuantas obras se han publicado sobre el arte del Batik en el extranjero, no se conoce ninguna que reúna en tal alto grado las condiciones antes indicadas, como la de la Sra. L. Dübbers, de la Escuela de Artes Industriales de Munich, titulada *Hand-Stoff-Farberei Wachsschutz (Batik)*.

El Manual del Sr. Pérez-Dolz está escrito dentro del tipo del pequeño libro de la Sra. Dübbers, pero en condiciones más empíricas y sencillas, exentas del tecnicismo científico de la química, lo que hace que el libro español resulte más fácilmente comprensible y práctico para los artistas que se dediquen a realizar trabajos de Batik. Las fórmulas y consejos técnicos que contiene el Manual del Sr. Pérez-Dolz han sido experimentados por él y puestos en práctica en sus trabajos de Batik que, en la última Exposición Nacional nuestra y en la reciente de París, han obtenido los premios más elevados.

Por todo lo expuesto, este Cuerpo consultivo tiene el honor de informar favorablemente la petición del Sr. Pérez-Dolz.

Lo que, por acuerdo de la Academia, en cumplimiento de lo dispuesto por V. I. en orden que lleva fecha de 20 de Octubre último, y remitiendo adjunto el expediente incoado por D. Francisco Pérez-Dolz, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 13 de Noviembre de 1925.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME ACERCA DE LA OBRA TITULADA «NOVÍSIMA GUÍA
DE ESPAÑA Y PORTUGAL».

Ponente: SR. D. RICARDO DE ORUETA.

Excmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. E. fué remitida a informe de esta Real Academia la instancia en que D. Enrique López Venturas solicita le fuesen adquiridos por el Estado ejemplares de la obra *Novísima Guía de España y Portugal*, de la que es editor.

En dicha instancia, el Sr. López Venturas hacía constar haber llegado a su conocimiento el informe desfavorable de la Real Academia de la Historia, en lo que se refiere a la parte histórica de la *Guía*, como así se puede comprobar, toda vez que en el expediente remitido por V. E. a nuestra Corporación figuran, con el informe concretamente favorable de la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, y el inhibitorio de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, el ya mencionado de la Real de la Historia, cuyos términos son efectivamente adversos a la posible consecuencia de aconsejar al Estado en el sentido propicio a la solicitud del Sr. López Venturas.

Examinada la *Novísima Guía de España y Portugal* por esta Academia, ha de hacer constar ante todo la estimación que despierta el largo y notable estudio que con el título «Idea sumaria del Arte Español» se publica al principio de la obra, y debido a la cultura y competencia de D. Angel Vegue y Goldoni, profesor de la Escuela Superior del Magisterio de Madrid y conocido crítico de arte.

Si respondieran los verdaderos intención y fondo de la obra a este cuidado prólogo, en que el Sr. Vegue y Goldoni procura en forma asequible fijar a grandes trazos la serie evolutiva de las características históricas de las Bellas Artes en España, desde los tiempos prehistóricos hasta principios del siglo XIX, nada habría que objetarse en cuanto a las deficiencias observadas después, y que son tanto más de lamentar cuanto es laudable la idea inicial y la esplendidez editorial con que el Sr. López Venturas acomete empresa harto meritoria.

Pero, ciertamente, no hay en la *Novísima Guía de España y Portugal* idéntico escrúpulo y preocupación en la parte erudita y en aquella importantísima de no enunciar juicios y opiniones, sino bien contrastados y ciertos, como las hay, sin duda alguna, en la otra parte de impresión, itinerarios y secciones, ajenas a la cultura imprescindible, aunque sumaria, en tal clase de obras.

Porque no debe olvidarse en publicaciones de este género que importa mucho ilustrar al viajero en todos los aspectos, lo mismo materiales que espirituales, igual en las rutas convenientes a seguir, aprovechamiento de los días y mejor elección de hospedaje y medio de traslado, que en las sugestivas evocaciones de épocas y obras pretéritas, con una clara y veraz expresión de datos.

Desde este punto de vista — inevitable — no puede ni debe negarse que la *Novísima Guía de España y Portugal* diste muy mucho de ser perfecta, y abunda este Cuerpo artístico en la opinión, siempre respetable, de la Real Academia de la Historia.

No obstante, cabe preguntarse si no habrá de tenerse en cuenta aquella otra condición altamente meritoria y de posible mejor aprovechamiento que, a nuestro entender, posee la simpática publicación del Sr. López Venturas.

Y es ella la de arriesgar no pequeña cantidad de dinero en acometer una empresa abandonada hasta el día a editores extranjeros, cuyas publicaciones no son, ni con mucho, mejores en su parte gráfica, reseña histórica, juicios nacionales y noticias de bellas artes que esta *Novísima Guía*.

Por primera vez un español, con elementos españoles, animado de pristina buena voluntad y de óptimos deseos acomete el empeño de sustituir las Guías exóticas de todos conocidas por una que en formato, precio, y desde luego no tan plagada de errores como aquellas, pueda servir de estímulo a futuros escritores y editores.

Y si habría sido plenamente satisfactorio comprobar que el resultado de este semejante propósito satisficiera todas las aspiraciones, que tienen el derecho y el deber las Reales Academias consultadas de mantener incólumes, no sería justo tampoco olvidar que el Sr. López Venturas merece ser alentado y estimulado para que no sean estériles del todo los primeros esfuerzos y sacrificios en pro de la necesaria difusión de Guías nacionales, con el esmero editorial de ésta y con la solvencia literaria correspondiente a la seriedad investigadora de nuestro tiempo y al esplendor de los pasados.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 26 de Diciembre de 1925. — *El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Algunos comentarios a la obra de los Polifonistas españoles del siglo XVI

PEDRO FONTANILLA

En solemnidad académica de grata memoria para todos y de especial e íntima satisfacción para los músicos, ya que en ella se tratara de festejar el acceso del arte de los sonidos a la mansión de las muy nobles artes del dibujo, el por tantos conceptos ilustre Barbieri, refiriéndose a la décimosexta centuria, decía, desde este mismo sitio:

«Epoca aquella en que de todos los países acudían a Italia artistas para aprender, nuestros músicos iban allí para enseñar.» Y como documentos justificativos de su afirmación citaba los nombres de Juan del Encina, Bartolomé Escobedo, Cristóbal Morales, Francisco de Soto, y así, hasta poder contar más de 30 maestros españoles incluidos en *Die Sängerschule in Rom die genannt Sixtinische Päpstliche Kapelle* (Viena, 1872, Schelle).

Mucho antes, en los tiempos de Lorenzo de Médicis, Bartolomé Ramos de Pareja tenía cátedra abierta en Bolonia para explicar su teoría del *temperamento*, origen de una revolución en la música; José de Tapia, sacerdote y músico español, funda en Nápoles el *Conservatorio della Madonna di Loreto*, al mismo tiempo que de las imprentas de Sevilla y Salamanca salían las obras de Domingo Marcos Durán; las de Guillermo Despuig y Mosen Francisco Tovar, que fueron publicadas en Valencia y Barcelona, respectivamente; en Burgos, las de Gonzalo Martínez de Bizcargui; en Alcalá de Henares, la de Melchor Torres; en Toledo, las de Juan Espinosa; la de Francisco Montanos, el primero de los didácticos que se pronunció por la doctrina de la expresión filosófica, en Valladolid; y, en Salamanca, la de Francisco Salinas, considerada por todos como la más trascendental para el arte de su tiempo.

Creo, conocidos estos datos, que nadie encontrará atrevida o demasiado rotunda la afirmación de Barbieri. No será ocioso, sin embargo, recordar aquí que nuestros músicos fueron los primeros en apartarse de

aquel género con que los contrapuntistas flamencos hubieron de estragar el gusto de todos los compositores de Europa, dando de mano a los cánones y demás artilugios escolásticos, tanto como a la vituperable manía, a la que ni el propio Palestrina logró sustraerse, de introducir en la música que había de ser ejecutada en el Templo la de cancioncillas tomadas del arroyo. Tal independencia y tan loable muestra de probidad artística que ya, por sí solas, acusan depurado criterio, las completó Morales siguiendo los preceptos que Francisco Montanos estableciera en su *Arte de Música Teórica y Práctica*, y así, escribió sus composiciones de modo que la expresión del concepto musical de cada una de las partes integrantes contribuyese, en la medida precisa, al efecto del conjunto. Este fué el fundamento de la obra que, continuada por Guerrero, Ortiz, Palestrina, Victoria, Navarro, etc., dió lugar al llamado género polifónico. «Música austera porque se funda sobre el elemento por excelencia serio, la armonía—dice Carnille Beldigne—. Sus efectos resultan de la relación recíproca de las partes vocales, de la oposición simétrica. Nunca canta una voz acompañada de las otras: todas van juntas acompañándose mutuamente.»

El nuevo estilo, adoptado por los españoles para las composiciones de música religiosa—el mismo que, siguiendo su ejemplo, emplearon también Orlando de Laso, flamenco, y Palestrina en Italia—tuvo eficacia para restringir, por el momento al menos y de modo considerable, el abuso del contrapunto imperante. La decadencia iniciada en la segunda mitad del siglo xvii, hizo resurgir el mal, con tal brío, que ha perdurado hasta los comienzos del pasado, juntamente con el vicioso empeño de adaptar a los textos litúrgicos música *de ocasión*, y como tal, absolutamente inadecuada, vicio al que con franco humorismo alude el ilustre Ponz en su *Viaje de España* (T. III, 3.^a edición, Madrid, 1789), la obra que ha inspirado al Sr. Mérida el hermoso trabajo que todos acabamos de admirar.

«No quisiera decir—escribe Ponz—lo que es demasiado cierto, que a veces suelen servir para cantar, como decía cierto crítico, *al son de la Chacona el Miserere*, y para poner en aire de *Tonadilla* de teatro una lamentación o un funeral. ¡Cuántas veces por la impericia y falta de decoro en los que componen y en los que cantan se oye desde aquel sagrado recinto lo que en su lengua dice el tal crítico (1) en el terceto siguiente!:

(1) Salvator Rosa. Sat. 1.

*Che scandalo é il sentir nei Sacri Rostri
Grunnir il Vespro, col alaiar la Messa
Ragliar la Gloria, il Credo, i Pater nostri.*

No mucho más piadoso, al censurar tamañas demasías, se muestra el P. Eximeno, quien si al publicar su *Lazarillo Vizcardó* tuvo el loable propósito, que por alguien le ha sido atribuído, de extirparlas por el ridículo, lo mismo que Cervantes el predominio de los libros de caballería con *El Quijote*, se ha de convenir en que la fortuna no quiso serle propicia. Hoy, todavía, pudieran tener oportuno acomodo los *expresivos* conceptos en que Eximeno, como Ponz y Salvator Rosa, abominan de corruptelas y vicios menos tolerables cuanto más añejos...

¡Qué distinta modalidad la que informa los juicios que a propios y extraños merecieron siempre las composiciones de nuestros polifonistas, y cuán espléndida compensación la que se ofrece al ánimo, deprimido por dicerios, con la feliz coincidencia en elogios y alabanzas de los más autorizados!

Los didácticos del siglo XVIII, el P. Martini, entre otros, incluyen en sus tratados, como ejemplos a imitar por su belleza y corrección, fragmentos de las obras de Morales, Victoria y Guerrero...

«... frecuentemente estamos tentados a creer—dice Albert Soubies— que sólo entre los españoles es donde hay que buscar la expresión más auténtica del sentimiento cristiano en la música». Y Tiersot, en el *Boletín de la Schola Cantorum*, de París, al referirse a las obras ejecutadas durante la Semana Santa, escribe:

«Si se tratara de abrir un concurso entre los autores de las misas que han sido ejecutadas—Morales, español; Goudimel, francés y William Bird, inglés—, debería adjudicarse incontestablemente la palma a Morales, cuya música tiene movimiento, es vibrante y está saturada de la sávia interna, propia de un temperamento meridional. De la comparación de estas tres obras—añade Tiersot—podría deducirse que el carácter particular de las escuelas musicales no consiste tanto en la diversidad de las formas exteriores, como en la naturaleza de la inspiración.»

No sería humano tan bien ajustado concierto de opiniones laudatorias, si de él quedara ausente la nota discrepante, y fué uno de los biógrafos de Palestrina, el Abate José Baini, Maestro de la Capilla Pontificia, el encargado de hacerla sonar en una *Memoria-Histórico Crítica* (Roma, 1828), en la que analizando las obras de Cristóbal Morales, Orlando de Laso y Tomás Luis de Victoria, encuentra en las *Lamentacio-*

nes del último extraordinaria abundancia de artificios, repetición inútil de palabras y falta de variedad, que llega a producir fastidio, música como *generata da sangüe mora*, dice el crítico. Y es dato curioso que permite apreciar la consistencia del juicio, que en la misma obra (página 347) Baini refiere que varios motetes de Victoria, *O Sacrum Convivium*, *Domine non sum dignum* y algún otro, veníanse ejecutando como obras de las de mayor mérito de Palestrina, desde el siglo xvii, en la Capilla Pontificia. No son, en verdad, de las más características de Victoria estas composiciones, mas no se explica que los defectos minuciosamente puntualizados por el Abate, en el estilo de este maestro, quedaran inadvertidos para tantos otros que forzosamente debieron pasar por la Capilla papal en tan largo espacio de tiempo como media desde el xvii hasta la tercera década del xix—en que el error se aclara—, confundiendo todos ellos la música artificiosa y monótona de Victoria, según Baini, con la de Palestrina, de elevada y exquisita pureza. Induce, considerado el detalle, a estimar el valor de la crítica de Baini.

Su parcialidad llega a la evidencia cuando afirma que Palestrina escribió en una *nueva manera desconocida por sus predecesores*, ya que esta *manera*, si fué *nueva*, efectivamente, para Palestrina, que no había escrito sino Madrigales y Misas sobre cantos callejeros, hasta componer la denominada del Papa Marcelo (ésta se ejecutó por primera vez en Roma el 21 de Abril de 1565), no podía serlo para quienes, como nuestros Morales y Guerrero, adoptaron el género polifónico para sus composiciones religiosas treinta años antes que a Palestrina se le ocurriese escribir la citada Misa. En lo que se refiere a la influencia atávica de *sangre mora* que, como ignominia, nota el crítico en la obra de Victoria, demuestra no haber tenido idea de lo que en materia de arte fueron capaces y realizaron los moros españoles.

Cierto que el estilo de nuestros músicos, en general, no alcanza la corrección que es característica en la escuela romana, y especialmente de Palestrina.—Morales y Victoria, éste, sobre todo, en ideas y expresión, superaron a todos los de la época. La música de Palestrina, siempre correcta y de un estilo depurado, tiene la fluidez armónica de la de Victoria, desde luego superior a lo que en esta particularidad permitían los casi embrionarios medios de que les fué dado disponer; pero así que se trata de penetrar hasta lo íntimo del pensamiento musical, en la concepción de la idea, la facultad creadora de Victoria surge amplia, caudalosa, virilmente acusada y de tan extraordinaria potencia emotiva, que llega a suspender el ánimo. Y es que en el apasionado temperamento de

Victoria hubo de haber algo muy similar al de los místicos de la época; todos los actos de su vida estuvieron inspirados por la fe en la Divinidad, y así, en el largo período que pasó en Roma distribuyendo su actividad entre el ejercicio del ministerio espiritual, sus composiciones y la cotidiana labor docente en el Colegio Germánico que San Ignacio fundara en 1552, y que sucesivamente rigieron el P. Diego Laynez, y el que luego de haber ostentado en la Corte de España los títulos de Marqués de Lombay y Duque de Gandía, allí se contentaba con ser el P. Francisco de Borja; jamás se le ocurrió poner en el pentágrama una sola nota de música que no fuese estrictamente religiosa, conducta no imitada por Palestrina, Francisco Guerrero y otros, que «... muy gravemente erraron— dice Victoria—, y han de ser sin compasión censurados los que a un arte tan honesto y apropiado para aliviar pesares y recrear el ánimo con un placer que resulta casi indispensable, lo convierten a cantar amores torpes y otros indignos asuntos». Para el arte fué gran fortuna que a su regreso de Italia le designase Felipe II por Capellán de su hermana, la viuda de Maximiliano, pues él venía con la idea de consagrarse a la vida contemplativa, y fué en esta época precisamente cuando compuso sus más grandiosas creaciones.

Tomás Luis de Victoria determina con su obra el momento culminante de la Polifonía en Europa, sin que sean artificios de escuela ni detalles técnicos los que importe notar en su música. Lo maravilloso de este maestro son sus medios de expresión, la inimitable manera de exteriorizar la idealidad subjetiva de un espíritu semejante al de sus coterráneos Teresa de Cepeda y Fray Juan de la Cruz; el espíritu con que ella emprende la reforma de su Orden, lo mismo que discurre clarividente, diáfana, sobre temas teológicos; el espíritu que el poeta de *La Subida al Carmelo* imprime a aquellos versos, de los que, leyéndolos, un ilustre polígrafo dice haber sentido santo terror, como si por allí hubiera pasado Dios; el espíritu que reflejan los lienzos de Morales y que domina en la *Epístola a Mateo Vázquez*, donde el glorioso inválido de la jornada en Lepanto narra y comenta la de *la más alta ocasión que vieron los siglos*; el espíritu, en fin, de la época, que fué grande. Y por esto, correspondiendo a esta realidad, grande fué también la obra de los Polifonistas españoles, que el amar a Dios da grandeza.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES
Y CIENCIAS HISTÓRICAS DE TOLEDO

CERTAMEN

ARTÍSTICO, LITERARIO E HISTÓRICO QUE CELEBRARÁ ESTA REAL
ACADEMIA, EN OCTUBRE DE 1926, EN CONMEMORACIÓN DEL
VII CENTENARIO DE LA CATEDRAL PRIMADA

Próxima la fausta fecha en que Toledo ha de conmemorar, con las más espléndidas manifestaciones, el VII Centenario de la sublime Catedral Primada, la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas, perseverando en sus culturales y patrióticas actuaciones, acordó coadyuvar, en ocasión de tan gloriosa efeméride, con la celebración de un Certamen cuyo programa quedará integrado por temas de índole artística, literaria e histórica en todas sus diversas ramificaciones, y siempre convergiendo hacia el arte, la literatura y la historia, relacionados con ese excelso joyel donde la fe de los siglos culminó las más inspiradas concepciones artísticas, entrañó fervorosas poesías y esmaltó preciados anales históricos.

A fin de llegar a la realización de tan laudabilísima idea, adoptó esta Real Academia la especial iniciativa de solicitar de S. M. el Rey (q. D. g.), de los señores Académicos honorarios, de otras prestigiosas personalidades y de entidades varias, la designación de un tema y la concesión de un premio correspondiente a dicho tema, y si bien ciertas corporaciones toledanas no han respondido a la invitación de esta Real Academia, con el mayor cariño ha sido acogida por ilustres «amantes de Toledo» y, vehementemente, con el aplauso más efusivo de Nuestro Augusto Académico Protector, S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Certamen artístico, literario e histórico que celebrará esta Real Academia en Octubre de 1926.

TEMA DE HONOR

Estudio arquitectónico y proyecto de restauración de la Catedral de Toledo.

En dicho estudio se señalarán también los medios económicos o recursos necesarios que pudieran utilizarse, aparte de las subvenciones del Estado, para la restauración, y para dejar aislado el hermoso Monumento Nacional de toda otra construcción que no forme parte integrante del Templo Primado.

PREMIO DE HONOR

De S. M. el Rey D. Alfonso XIII, Académico Protector, Presidente de la Junta de Honor del Centenario: Dos mil pesetas.

TEMA PRIMERO

Historia de la arquitectura de la Catedral de Toledo: Estudio crítico, con inclusión de planos que ilustren el desarrollo de su construcción a través de los siglos.

Premio.—De la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo: Mil pesetas.

TEMA II

Historia y estado actual de la Liturgia toledana, con relación a la Liturgia general de la Iglesia.

Premio.—Del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo Primado, Dr. D. Enrique Reig Casanova, Académico honorario, Presidente de la Junta directiva del Centenario: Quinientas pesetas.

TEMA III

Los Telares de la Catedral de Toledo.

Premio.—Del Excmo. Sr. Conde de Casal, Académico honorario y Presidente de la Comisión permanente de la Academia y de la Ejecutiva del Centenario en Madrid: Quinientas pesetas.

TEMA IV

Estudio crítico sobre el turismo en Toledo y su desarrollo y estadísticas durante los últimos quince años, por la trascendencia cultural que entraña el que sea conocida y admirada, por las muchedumbres viajeras, la más importante Catedral española.

(Estadísticas de visitantes de la Catedral en 1909 y años sucesivos. Visitas Reales y de Jefes de Estado.—Libros, folletos, artículos y conferencias sobre Toledo en general, desde dicha época hasta la fecha, así como de todo lo que se refiere al mejoramiento hotelero.—Propaganda practicada en España y fuera de España para el mejor conocimiento y atracción del visitante en favor de Toledo.—Consideraciones generales sobre los beneficios que el Turismo reporta a Toledo en el orden moral, espiritual y material.)

Premio.—Del Excmo. Sr. Marqués de Vega Inclán, Comisario Regio de Turismo, Académico honorario y Vocal de la Junta de Honor del Centenario: Seiscientas pesetas y la publicación condicional del trabajo.

TEMA V

La Catedral de Toledo en la Literatura castellana.

Premio.—Del Excmo. Sr. Conde de Cedillo, Académico honorario y Vocal de la Comisión ejecutiva del Centenario en Madrid: Un objeto de arte y un diploma conmemorativo.

TEMA VI

Estudio histórico-crítico del canto muzárabe en la antigüedad: su estado actual y su porvenir.

(Dada la capitalísima importancia de la materia y el no haberse ocupado publicación alguna, fundamentalmente hasta ahora, de tal asunto, el estudio admitirá la mayor holgura, pero siempre dentro de lo que pueda tener relación próxima con el canto muzárabe toledano y aun español.)

Premio.—Del Ilmo. Sr. Obispo Prior de las Ordenes Militares, Doctor D. Narciso de Estenaga Echevarría, Académico honorario y Vocal de la Junta de Honor del Centenario: Doscientas cincuenta pesetas.

TEMA VII

Estudio bio-bibliográfico del Cardenal Lorenzana.

Premio de la Real Academia de la Historia: Una colección del «Memorial histórico español», completa y encuadernada.

TEMA VIII

Noticias biográficas de los Arquitectos y Maestros de obras que han intervenido en las obras de la Catedral Primada, desde el siglo XII al final del XIX.

Premio.—De la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando: «Memorias para la historia de la Academia de San Fernando y de las Bellas Artes de España, desde el advenimiento al trono de Felipe V», por el Excmo. Sr. D. José Caveda. Dos tomos.

«Discursos practicables del nobilísimo arte de la Pintura, sus rudimentos, medios y fines que enseña la experiencia, con los ejemplares de obras insignes de artífices ilustres, por Jusepe Martínez; con notas, la vida del autor y una reseña histórica de la Pintura en la Corona de Aragón», por D. Valentín Carderera.

«Pablo de Céspedes», por D. Francisco M. Tubino (obra premiada por la Real Academia de San Fernando).

Cuadros selectos de la Academia.

«Cancionero musical de los siglos xv y xvi», transcrito y comentado por D. Francisco Asenjo Barbieri.

«Rejeros españoles», por D. Emilio Orduña Viguera (premiada por la Academia).

«De la Pintura antigua», por Francisco de Holanda (1548), versión castellana de D. Manuel Denis.

«La escenografía española», por D. Joaquín Morillejo.

TEMA IX

Medios para llevar a la práctica la idea de procurar que sea declarada monumento nacional la ciudad de Toledo, aunando, en todo cuanto sea posible, la conservación de todos sus monumentos y de su ambiente artístico, típico y peculiar, con el respeto de los derechos de la propiedad.

Premio.—Del Excmo. Sr. Duque de Alba, Académico correspondiente, Vocal de la Junta de Honor del Centenario: Quinientas pesetas.

TEMA X

Deanes ilustres del Cabildo Primado de Toledo, hasta fines del siglo XIX.

Premio.—Del Ilmo. Sr. Dr. D. Ramón Guerra Cortés, Académico correspondiente, Vocal de la Comisión del Centenario en Madrid: Doscientas pesetas.

TEMA XI

Rejas y hierros artísticos de la Catedral de Toledo.

Premio.—Del Excmo. Sr. Conde de Finat, Académico correspondiente, Vocal de la Comisión ejecutiva del Centenario en Madrid: Quinientas pesetas.

TEMA XII

Vidriería artística de la Catedral Primada.

(Epoca. — Artífices. — Técnica. — Simbolismo.)

Premio.—Del Excmo. Sr. Obispo de Zamora, Dr. D. Antonio Alvaro Ballano, Académico correspondiente y Vocal de la Junta de Honor del Centenario: Un objeto de arte.

TEMA XIII

Un cuento de asunto toledano (que no exceda de cuarenta cuartillas).

Premio.—Del Excmo. Sr. D. Mauricio López Roberts, Marqués de Torrehermosa, Académico correspondiente: Doscientas pesetas.

TEMA XIV

Triptico de sonetos: A la Santísima Virgen del Sagrario, a la Gran Custodia, al Transparente.

Premio.—Del Excmo. Sr. Obispo de Jaca, Dr. D. Francisco Frutos Valiente, Académico correspondiente y Vocal de la Junta de Honor del Centenario: Doscientas cincuenta pesetas.

TEMA XV

Los artistas flamencos en la Catedral de Toledo.

Premio. — Del Ilmo. Sr. D. Guillermo Svart Varnout, de Bruselas, Delegado de la Cruz Roja Española, Académico correspondiente: Un objeto de arte.

TEMA XVI

El Gran Cardenal D. Pedro González de Mendoza y la Catedral de Toledo.

Premio.—Del Excmo. Sr. Duque del Infantado, Vocal de la Junta de Honor del Centenario: Quinientas pesetas.

TEMA XVII

Importancia del Archivo musical religioso de la Catedral de Toledo, e inventario crítico de su contenido.

Premio.—Del Excmo. Sr. Obispo de Coria, Dr. D. Pedro Segura Sáenz, Vocal de la Junta de Honor del Centenario: Doscientas cincuenta pesetas.

TEMA XVIII

Estudio histórico-crítico y bio-bibliográfico-militar de los Prelados toledanos.

Premio.—De la Academia de Infantería: Quinientas pesetas.

TEMA XIX

Motivos que tuvo el Arzobispo D. Rodrigo Ximénez de Rada para ser enterrado en el Monasterio de Santa María de Huerta.

Premio.—Del Excmo. Sr. Obispo de Sigüenza, Dr. D. Eustaquio Nieto, Vocal de la Junta de Honor del Centenario: Doscientas cincuenta pesetas.

TEMA XX

Los Reyes de España y la Catedral de Toledo.

(Privilegios.—Fundaciones.—Dádivas.—Mercedes.)

Premio.—De la Real Sociedad Económica de Amigos del País, Toledo: Un objeto de Arte.

TEMA XXI

Impresiones de Toledo (artículo periodístico).

Premio.—De D. Santiago Camarasa Martín, Académico correspondiente, Director de la Revista de Arte «Toledo»: Cien pesetas y la publicación del artículo en dicha Revista con el retrato y autógrafo del autor.

BASES DEL CERTAMEN

1.^a Quedan excluidos, y no pueden concursar en este Certamen, los Sres. Académicos numerarios que figuren o hayan figurado en la nómina del personal de esta Real Academia.

2.^a Los trabajos serán originales, inéditos y, en su parte literaria, redactados en castellano y escritos a máquina, en cuartillas, por una sola plana.

3.^a En hojas separadas, y a continuación de la parte del texto de los trabajos respectivos, se incluirán cuantos dibujos, fotografías, transcripciones de documentos y anotaciones conceptúe pertinentes el autor, expresando, de manera clara y concreta, las fuentes en que hubiere adquirido las citas y ampliaciones que se unan a los trabajos.

4.^a Todo trabajo, así integrado, se presentará sin firma ni pseudónimo que pudiera dar a conocer el nombre del autor; pero sí señalado con un lema, y acompañado de un sobre, perfectamente precintado, que en su exterior ostente el mismo lema, y en el interior guarde el nombre, apellidos, profesión y nota del domicilio del autor.

5.^a Los trabajos, acompañados de las plicas respectivas, se entregarán al Sr. Académico Secretario, o se remitirán, por correo certificado, al mismo Numerario, que facilitará el recibo correspondiente a la persona que, en nombre del autor, haga entrega del trabajo. Igual documento se facilitará a los remitentes de los trabajos enviados por correo, siempre que, respetando el anónimo, expresen la dirección a que ha de ser consignado el recibo.

6.^a El plazo de admisión de los trabajos terminará a las doce horas del día 31 de Julio de 1926, y los remitidos por correo certificado, procedentes del extranjero, hasta diez días después de la fecha antes mencionada.

7.^a Terminado el plazo de admisión se publicará, en la prensa local, la relación de los trabajos recibidos, con sus lemas correspondientes, y los nombres de las personas que integrarán los Jurados de los distintos temas.

8.^a Cada Jurado estará constituido por cinco Vocales; uno de ellos nombrado por la personalidad o entidad a que corresponda el tema, y los cuatro restantes serán Numerarios designados por la Real Academia, ejerciendo como Presidente del Jurado el Numerario más antiguo y de Secretario el más moderno.

9.^a Los Jurados podrán conceder una mención honorífica en cada uno de los temas, y oportunamente se darán a conocer los lemas que correspondan a trabajos que hayan sido merecedores de premio o de mención honorífica, a fin de que los autores respectivos puedan presentarse, o delegar su representación en persona conocida y autorizada, para recoger los premios y diplomas el día de la apertura de las plicas.

10. El premio correspondiente a cada tema se otorgará, precisamente, al trabajo que, entre los presentados y por su verdadero mérito, conceptúe el Jurado calificador digno de esa recompensa. La mención honorífica se concederá, dentro de cada uno de los temas, al trabajo que suceda en mérito al premiado, y, en caso especial, en sustitución del premio no adjudicado, si así lo acuerda el Jurado respectivo.

11. El acto de la apertura de las plicas correspondientes a los trabajos que hubieren alcanzado premio o mención honorífica se efectuará, precisamente, en la solemnidad académica que ha de celebrarse con dicho fin, y cuya fecha se determinará con la oportuna antelación.

12. En el mismo acto se procederá a inutilizar, por medio del fuego, las plicas que pertenezcan a trabajos que no hubieran alcanzado premio ni mención honorífica.

13. Los trabajos que obtengan premio o mención honorífica quedarán de la propiedad de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, que podrá imprimirlos o conservarlos inéditos, en su archivo o en su museo, sin que en ningún momento pueda ser limitado este derecho, siempre que, llegado el día de la publicación, a los autores se les entreguen cien ejemplares de su trabajo ya editado por la Real Academia.

14. Los trabajos que no hubieren alcanzado premio ni mención honorífica también quedarán propiedad de la Academia, conservándolos con cuantos antecedentes correspondan al Certamen.

15. La entrega de los premios y de los diplomas se llevará a cabo seguidamente de la inutilización de las plicas, caso de que se presenten a recogerlos sus autores, identificando su personalidad, o sus representantes, domiciliados en Toledo, debidamente autorizados, y previa entrega del recibo que hubiere expedido la Secretaría de la Academia. Los premios y diplomas que no fueren recogidos en el acto de la solemnidad del Certamen quedarán en poder del Sr. Académico-Secretario, que los podrá entregar transcurridos tres meses, previas las formalidades antedichas.

16. Si el nombre del autor de un trabajo premiado apareciera en la

plica sustituido por un pseudónimo, o suscrito por el nombre y apellidos de uno de los Sres. Numerarios de la Real Academia, quedará sin efecto la adjudicación.

17. El fallo de los Jurados, así como el de la Comisión directiva o Junta de Gobierno de la Academia, por lo que se refiere a la base anterior, serán inapelables, puesto que los autores de los trabajos, al concurrir al Certamen, aceptan y se someten, en un todo, a cuanto se detalla en las bases que quedan redactadas.

Toledo, 4 de Octubre de 1925.—El Académico-Secretario, *Adolfo Aragonés*.—El Director, *Hilario González*.

Comisiones provinciales de Monumentos históricos y artísticos que han remitido copia de las actas de las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del año 1925:

Albacete, Gerona, Salamanca, Tarragona y Zaragoza.

DONATIVOS

«Gaceta de Bellas Artes.»—Números 273 y 274.

Universidad Literaria de Salamanca.—Memoria sobre el estado de la instrucción en la misma y Establecimientos de Enseñanza de su distrito.—1923-24.

«La Catedral de Toledo.»—Año I. Agosto 1925.

Oración inaugural del Curso de 1925-26 en la Universidad de Salamanca, por José Téllez de Meneses.

«Don Lope de Sosa.»—Número 153. Septiembre 1925.

Discurso leído en la solemne inauguración del Curso académico de 1925-26 en la Universidad Central.

Idem íd., en la Universidad Literaria de Sevilla.

«Boletín de la Real Academia Hispano Americana de Ciencias y Artes.»—Número 22.

«Heraldo Obrero.»—Número 311.

«El Monasterio de Guadalupe.»—Septiembre 1925.

«La Catedral de Toledo.»—Año I. Junio 1925.

«Le Moniteur de L' Exportation.»—Revue mensuelle. Paris, 1925.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Extractos de discusiones habidas en las sesiones ordinarias. Tomos XI y XII.

Última etapa de la Unidad Nacional.—Los Fueros Vascongados en 1876, por D. Fermín de Lasala y Mandas.

«Boletín de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Navarra.»—Tercer trimestre 1925.

«El Coleccionismo.»—Exposición de objetos chinos y japoneses. Octubre 1925.

«El Monasterio de Guadalupe.»—Octubre 1925.

«Boletín Oficial de la Liga Marítima Española.»—Número 145.

Ayuntamiento de Madrid.—«Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo.»—Año II. Octubre 1925.

Memoria de la Federación Universitaria Hispano-Americana 1924-25.

Catálogo general, núm. 3, de Publicaciones de Arte de todas las épocas.

«Arquitectura.»—Órgano Oficial de la Sociedad Central de Arquitectos, 1925. Número 70.

Revista de Arte «Toledo».—Número 221.

«La Catedral de Toledo.»—Mes de Agosto 1925.

Museo Pedagógico Nacional. Bibliografías. Enciclopedias, por P. Blanco Suárez.

Idem íd. Escuelas Activas, por Lorenzo Luzuriaga.

«Madrileñillos.»—Revista escolar.

«Boletín de la Real Academia de la Historia.»—Tomo LXXXVII.

«Memorial del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.»—Número 10. Octubre 1925.

«Anales de la Real Academia Nacional de Medicina.»—Tomo XLV. Cuaderno 1.º Marzo 1925.

«Boletín de la Real Sociedad Geográfica.»—Tercer trimestre, 1925.

«Memorial de Ingenieros del Ejército.»—Septiembre 1925.

Bosquejo histórico del Palacio de Valsain y de los Jardines de San Ildefonso, por Antonio Prast.

Villarreal en la guerra de sucesión, por Benito Traver.

Lucha oficial contra la tuberculosis. Campaña de 1924-25.

«Don Lope de Sosa.»—Agosto 1925.

La poesía popular madrileña y el pueblo de Madrid, por Gabriel M.^a Vergara.

«Unión Iberoamericana.» Órgano de la Sociedad del mismo nombre. Julio-Agosto 1925.

La estereofotogrametría en 1924.—Conferencias pronunciadas por el Sr. D. José M.^a Torroja, en 1924.

«Gaceta de Bellas Artes.»—Núm. 272, Septiembre 1925.

«Arquitectura.» Órgano oficial de la Sociedad Central de Arquitectos.—Noviembre y Diciembre 1924 y Enero 1925.

Asociación de Arquitectos de Cataluña.—Anuario, 1925.

España en el Perú. Homenaje al Perú en el día de la Fiesta de la Raza, por Esteban M. Cáceres.—1923.

Memoria elevada al Gobierno de S. M. en la solemne apertura de los Tribunales, en el día 15 de Septiembre de 1925, por el Fiscal del Tribunal Supremo, D. Galo Ponte y Escartín.

«Bulletin of the Art Institute of Chicago.»—September 1925.

«Boletín de la Cámara oficial Española de Comercio de Buenos Aires.» Agosto 1925.

Academia provincial de Bellas Artes de Barcelona.—Acta de la sesión pública celebrada el día 28 de Junio de 1925.

Academia provincial de Bellas Artes de Barcelona.—Elogio del arquitecto D. Augusto Font y Carreras (1845-1924), por Buenaventura Bassegoda.

Contribución a la Historia del Arte en el Ecuador, por José Gabriel Navarro.—Quito (Ecuador), 1925.

«La Catedral de Toledo.»—Julio 1925.

«El Misoneísmo en la Ciencia.»—Discurso leído en la solemne sesión inaugural del curso académico de 1925-26 de la Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales, por el Excmo. Sr. Conde de Gimenno.

«Arquitectura.»—Órgano oficial de la Sociedad Central de Arquitectos.—Marzo, 1925.

«Boletín Arqueológico.»—Publicación de la Real Sociedad Arqueológica Tarraconense.—1925, Mayo-Junio.

Idem íd. íd.—Julio-Agosto.

«La Información Académica y Cultural.»—Octubre 1925, núm. 10.

«Ciencia, Arte y Construcción.»—Octubre 1925, núm. 1.

«Toledo.»—Revista de arte.—Año XI, núm. 222.

«Unión Ibero-americana.»—Octubre 1925.

«D. Lope de Sosa.»—Octubre 1925, núm. 154.

Discurso leído en la Universidad de Valladolid en la solemne inauguración del curso académico de 1925-26 por el Dr. D. Mariano Sánchez y Sánchez.

Discursos leídos en la solemne sesión celebrada bajo la presidencia de S. M. el Rey D. Alfonso XIII para hacer entrega de la Medalla Echeagaray al profesor Hendrik A. Lorentz, el día 18 de Mayo de 1925.

«Algunas rectificaciones importantes a la Geografía de la República Mexicana, y la División Regional de su territorio», por el ingeniero José Luis Osorio.

Instituto Nacional de segunda enseñanza de Teruel.—«Memoria del curso de 1924-25 »

Universidad de Madrid. — «Memoria-estadística correspondiente al curso de 1923-24.»

«Boletín de la Cámara oficial española de Comercio de Buenos Aires.»

«Memorial de Ingenieros del Ejército.»—Quinta época, núm. 11, Noviembre 1925.

«Gaceta de Bellas Artes.» -- Números 275 y 276, Noviembre 1925.

«El Monasterio de Guadalupe.»—Noviembre 1925, núm. 166.

«El Peregrino y el Turista.»—Revista quincenal. —Noviembre 1925, número 25.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón de la Plana.—Discurso leído por D. Enrique Ribés en el Teatro Principal, con motivo de «El día del Ahorro», el día 31 de Octubre de 1925.

Revista de arte «Toledo.»—Mes de Octubre 1925, núm. 224.

«Boletín de la Sociedad Española de Excursiones.»—Año XXXIII, tercer trimestre de 1925.

Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades. — «Excavaciones en el anfiteatro de Itálica.»—Núm. 10 de 1923-24.

Idem id. id.—«Exploraciones en las vías romanas de Bergido a Asturica y de Cataluña, Valencia y Jaén.»—Núm. 9 de 1923 24.

Crónica del Emperador Carlos V, compuesta por Alonso de Santa Cruz, obra publicada por acuerdo de la Real Academia de la Historia por los Sres. Beltrán y Rózpide y Blázquez y Delgado.

Toledo.—*Revista de Arte*.—Año XI, núm. 225.

La Parroquia de San Mateo de Cáceres y sus agregados, por D. Publio Hurtado.

Indianos cacereños.—Notas biográficas de los hijos de la Alta Extremadura, por Publio Hurtado.

Supersticiones Extremeñas, por Publio Hurtado.

Extremadura en Toledo, por Publio Hurtado.

El Silencio en el Derecho, por el Excmo. Sr. D. Felipe Clemente de Diego.

Colonización y Repoblación Interior.—*Boletín de la Junta Central*.—Año VII, núm. 27.

Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—*Resumen crítico del curso de 1924-25*.

Boletín de la Comisión provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos.—Año IV, núm. 13.

Don Lope de Sosa.—Noviembre 1925, núm. 155.

Academia Nacional de Artes y Letras de La Habana.—*Manuel Sanguily, Adalid, Tribuno y Pensador*, por el Presidente de dicha Academia D. José Manuel Carbonell, y *Memoria del Curso Académico de 1924-25*.

Ayuntamiento y Familias Cacerenses, por Publio Hurtado.

Gaceta de Bellas Artes.—Diciembre 1925, núm. 277 y 278.

La Revue Moderne Illustrée des Arts et de la Vie —Noviembre 1925.

Boletín de la Cámara Oficial Española de Comercio de Buenos Aires.—
Noviembre 1925.

Azar y Determinismo. - Discurso leído en el acto de su recepción en
la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por el Sr. D. Pe-
dro M. González.

El Monasterio de Guadalupe.—Diciembre 1925, núm. 167.

Arquitectura.—Órgano Oficial de la Sociedad Central de Arquitec-
tos.—Abril 1925.

Ciencia, Arte y Construcción.—Revista mensual.—Noviembre 1925.

Catálogo ilustrado de la Colección de pinturas del Sr. Karl Bergsten,
de Stockolmo.

OBRAS Y ESTAMPAS

QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

OBRAS	RÚSTICA		PASTA	
	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.
Aritmética y Geometría práctica de la Academia de San Fernando: un tomo en 4.º	3,50			
Adiciones a la Geometría de D. Benito Bails, por D. José Mariano Vallejo: un tomo en 4.º	2,00		3,25	
Tratado elemental de Aritmética y Geometría de dibujantes, con un apéndice del sistema métrico de pesas y medidas, publicado por la Academia de San Fernando: un tomo en 8.º	2,00			
Diccionario de Arquitectura civil, obra póstuma de D. Benito Bails: un tomo en 4.º	2,00		3,25	
Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España, compuesto por D. Agustín Cean Bermúdez y publicado por la Academia de San Fernando: seis tomos en 8.º mayor	Agotado.			
El arte latino-bizantino en España, y las coronas visigodas de Guarrazar: ensayo histórico-crítico, por D. José Amador de los Ríos	10,00			
Discursos practicables del nobilísimo arte de la Pintura, sus rudimentos, medios y fines que enseña la experiencia, con los ejemplares de obras insignes de artífices ilustres, por Jusepe Martínez, con notas, la vida del autor y una reseña histórica de la Pintura en la Corona de Aragón, por D. Valentín Carderera y Solano	5,00			
Memorias para la historia de la Academia de San Fernando y de las Bellas Artes en España, desde el advenimiento al trono de Felipe V hasta nuestros días, por el Excmo Sr. D. José Cavada: dos tomos	10,00			
Exposición pública de Bellas Artes celebrada en 1856, y solemne distribución de premios a los artistas que en ella los obtuvieron, verificada por mano de Isabel II en 31 de Diciembre del mismo año, con una lámina en perspectiva: un cuaderno en 4.º mayor	1,50			
Pablo de Céspedes, obra premiada por la Academia, por D. Francisco M. Tubino	5,00			
Cuadros selectos de la Academia, publicados por la misma: cada cuaderno contiene cinco láminas, con el texto correspondiente a cada una. Precio del cuaderno por suscripción	4,00			
Idem id., sueltos	5,00			
Teoría estética de la Arquitectura, por Manjarrés	3,00			
Ensayo sobre la teoría estética de la Arquitectura, por Oñate	2,50			
Cancionero musical de los siglos XV y XVI, transcripto y comentado por D. Francisco Asenjo Barbieri	20,00			
Rejeros españoles, por D. Emilio Orduña Viguera, obra premiada por la Academia en el concurso abierto con el legado Guadalupezas	15,00			
De la pintura antigua, por Francisco de Holanda (1548), versión castellana de Manuel Denis. Edición de 1921.	10,00			
ESTAMPAS				
Los desastres de la guerra, de Goya, 80 láminas	50,00			
Los Proverbios, de Goya, 18 láminas	15,00			

Sumario del número 76

Dictámenes aprobados y acuerdos tomados por la Real Academia en el cuarto trimestre de 1925.

Informes de las Secciones: *Sección de Pintura.*—Informe acerca del ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. José Rico Cejudo.—Informe acerca de la autenticidad de un cuadro atribuido a Goya que ha sido objeto de denuncia presentada ante el Sr. Gobernador civil de Barcelona por D. Juan Lara contra el súbdito alemán Christian Fuchs.—Informe sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. Mariano Fortuny.—*Sección de Escultura.*—Informe acerca de adquisición por el Estado de la maqueta del Monumento a los héroes de Tarragona, original de Julio Antonio.—Informe acerca de instancia en que D.^a Rosario Ortiz Jiménez, viuda de Mazuelos, solicita la adquisición por el Estado de un Cristo en madera tallado policromado del siglo xvii.—*Sección de Arquitectura.*—Informe acerca del libro titulado «La Cartuja de Jerez de la Frontera», por D. Pedro Gutiérrez de Quijano.—Informe acerca de modificación del plano de Ensanche de Valencia, en el sentido de que subsista en el mismo la Travesía de la calle Orilla de la Acequia.—Informe acerca del único trabajo presentado optando al premio instituido de esta Real Academia, con motivo de la Fiesta de la Raza, para el año 1925.—*Sección de Música.*—Informe acerca del expediente sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. Abelardo Cuervo Fernández.—*Comisión Central de Monumentos.*—Moción de esta Real Academia al Gobierno de S. M. en defensa de la conservación del carácter histórico-artístico de la ciudad de Toledo.—Moción elevada a la Superioridad con motivo del estado de ruina en que se encuentra la Torre de San Martín, de Teruel, rogando se atienda a su conservación.—Tasación del llamado Palacio de los Momos, en Zamora.—Informe relativo a la proyectada utilización del cauce del acueducto romano de Segovia para una nueva conducción de agua.—Informe acerca de autorización solicitada por la Priora del Convento de Religiosas Carmelitas Descalzas de Cuerva (Toledo), para vender un cuadro original de El Greco.—Informe acerca de la extensión de declaración de Monumento nacional al conjunto de edificación del Monasterio de Guadalupe (Cáceres).—Moción a la Superioridad en solicitud de que sea declarado Monumento nacional el Arco Romano de Medinaceli (Soria), de conformidad con lo solicitado por la Comisión de Monumentos de aquella provincia.—*Comisiones especiales.*—Informe acerca del proyecto de Reglamento de régimen interior, propuesto por la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungria, de Sevilla.—Informe acerca del expediente sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. Francisco Morano.—Informe acerca de la obra titulada «Manual de Batik», por D. Francisco Pérez Dolz.—Informe acerca de la obra titulada «Novísima Guía de España y Portugal».—Algunos comentarios a la obra de los Polifonistas españoles del siglo xvi: Pedro Fontanilla.—Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo: Certamen artístico, literario e histórico que celebrará esta Real Academia, en Octubre de 1926, en conmemoración del VII Centenario de la Catedral primada.

Donativos.

BASES DE LA PUBLICACION

El Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando se publicará, por ahora, trimestralmente.

Toda la correspondencia relativa al BOLETÍN se dirigirá al Secretario general de la Academia.